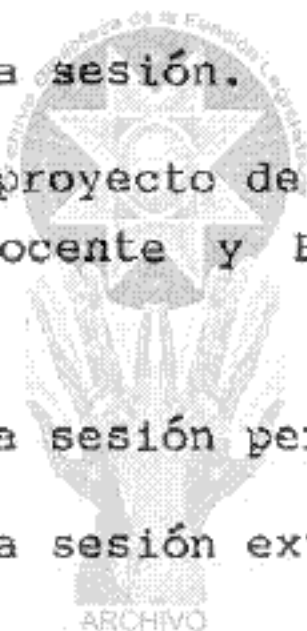


**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTITRES -E**

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO (EXTRA-ORDINARIO) **Fecha:** 5 DE OCTUBRE DE 1993

**SUMARIO:****CAPITULO:**

- I.- Reinstalación de la sesión.
- II.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- III.- Reinstalación de la sesión permanente.
- IV.- Reinstalación de la sesión extraordinaria.
- V.- Clausura de la sesión.



ARCHIVO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTITRES-E

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 5 DE OCTUBRE DE 1993

### INDICE:

CAPITULO:	PAGINA:
I.- Reinstalación de la sesión permanente.	2.-
INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:	
RIVERA MOLINA	2,3,4,5,6.-
DAVALOS GUEVARA	6,7.-
MACIAS CHAVEZ	8,9,23.-
MINUCHE DE MERA	9.-
LIMA GARZON	9,10,24.-
NOBOA BEJARANO	11,18,19.-
LEDESMA GINNATA	11,12,13.-
DELGADO JARA	13,14,15,16
VALLEJO ARCOS	16,17,18,23 24.-
MOELLER FREILE	19,20,21.-
RODRIGUEZ VICENS	21,22.-



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. VEINTITRES

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 5 DE OCTUBRE DE 1993

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

II.-	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.	
	INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:	
	NOBOA BEJARANO	26.-
III.-	Reinstalación de la sesión permanente.	
	INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:	
	NOBOA BEJARANO	26, 27, 28, 29
	MINUCHE DE MERA	29, 30.-
	RIVERA MOLINA	30, 31, 32, 33
	CASTELLO LEON	34, 35.-
	MACIAS CHAVEZ	36, 37.-
	VALLEJO ARCOS	37, 38, 39, 40
	SALGADO CARRILLO	40, 41, 42, 43
IV.-	Reinstalación de la sesión extraordinaria.	



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. VEINTITRES-E

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO

**Fecha:** 5 DE OCTUBRE DE 1993

EXTRAORDINARIO

## INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

RODRIGUEZ VICENS

46, 47, 57, 58

CASTELLO LEON

47, 48, 54, 55

SAMANIEGO PONCE

48, 49, 51, 52

53, 54, 59, 60

62, 63, 69, 70

71, 72, 73, 74

75, 80, 81, 82

83.-

ICAZA ENDARA

49, 50.-

LIMA GARZON

53.-

RIVERA MOLINA

56, 57, 63, 64

65.-

LARREA ANDRADE

57, 59, 68.-

VALLEJO LOPEZ

60, 61.-





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA**

**No. VEINTITRES-E**

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO  
EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 5 DE OCTUBRE DE 1993

**INDICE:**

**CAPITULO:**

**PAGINA:**

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES

LIMA GARZON

65,66.-

FRIXONE FRANCO

66,67,77,78

79,80,81,82

NUÑEZ ARANDA

67,68,69.-

CHAVEZ VARGAS

70,80,84.-

ACARO GUERRERO

75,76.-

V.-

Clausura de la sesión.-

85.-



MAG/frs

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Congreso Ordinario presidida por el Honorable SAMUEL BELLETINI ZEDEÑO, Presidente titular, a las 18h20.

En la Secretaría actúan: el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
ALVEAR LEON MANUEL	MINUCHE DE MERA TERESA
ANDRADE CASANELLO ANTONIO	MOELLER FREILE HEINZ
ANAZCO OCHOA CARLOS	MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
AGUIRRE RAMIREZ FRANCISCO	MOSCO VILEMA WALTER
ACARO GUERRERO JOSE	NIETO DAVILA WILSON
BUCARAM ORTIZ JACOBO	NIETO VASQUEZ ANIBAL
BUSTAMANTE VERA SIMON	NOBOA BEJARANO RICARDO
CASTELLO LEON JUAN	NUÑEZ ARANDA ANGEL G.
CELLERI CEDEÑO WILSON	PALLARES SEVILLA MARCELO
CERVANTES CORONEL SERGIO	RIVERA MOLINA RAMIRO
CORONEL ARELLANO OSWALDO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
COSTA FEBRES WILMAN	RODRIGUEZ CORONEL CARLOS
CROW VERDAGUER EDUARDO	ROMERO CABRERA ABRAHAM
CHAMORRO GUERRON JAIME	RONQUILLO SAA JOSE
CHAVEZ VARGAS EDISON	SALGADO CARRILLO MILTON
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	SALVADOR MORAL FRANCISCO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
DELGADO JARA DIEGO	SALAS MANCHENO LUIS
FLORES VITERI RAUL	SAUD SAUD GABRIEL
GUERRERO GUERRERO FERNANDO	SOTOMAYOR BRAVO JORGE
GALLARDO LUQUE EMILIO	TAMA MARQUEZ JUAN
ICAZA ENDARA ROOSEVELT	TAPUY CERDA BOLIVAR
LARREA ANDRADE MAURICIO	VACA GARCIA GILBERTO
LEDESMA GINATTA XAVIER	VALLEJO ARCOS ANDRES
LIMA GARZON MARIA EUGENIA	VALLEJO LOPEZ CARLOS
LUQUE BENITEZ ALVARO	VELEZ CENTENO SIGIFREDO

VELEZ NUÑEZ RUBEN  
VELECELA SERRANO MARCO  
YCAZA CORDOVA NAPOLEON

ZAMBRANO HIDALGO EITEL  
ZURITA MARCIAL JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y nueve legisladores presentes en la sala, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reinstalo la sesión permanente. Señor Secretario, lea el literal siguiente de los reformados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: e). "Literal e) del Artículo sexto. Proceder a pedido de un grupo de legisladores, que represente por lo menos el diez por ciento de la totalidad de los mismos, al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y el Vicepresidente de la República, de los ministros secretarios de Estado, de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y los del Tribunal Supremo Electoral; del Contralor General y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y del Superintendente de Bancos, de Compañías y Telecomunicaciones, del Presidente de la Junta Monetaria, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos, y resolver sus censuras en el caso de declaratoria de culpabilidad, lo que producirá como efecto, su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período. El Presidente y el Vicepresidente de la República, sólo podrán ser enjuiciados por traición a la patria, cohecho, enriquecimiento ilícito o cualquier otra infracción que afectare gravemente el honor nacional". Hasta aquí el literal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el literal e) Artículo sexto. Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, el día de ayer me había inscrito para emitir una opinión en torno al literal

./.

a), respecto a la posibilidad de que el diputado nacional con más alta votación pueda ocupar de manera automática la Presidencia del Congreso. De tal manera, señor Presidente, que voy a permitirme expresar unas brevísimas ideas en torno a este tema, y seguidamente al literal e) del Artículo seis, que reforma el Artículo cincuenta y nueve. Primero, señor Presidente, nosotros compartimos la idea de que la elección de los dignatarios del Congreso deban hacerse cada dos años. Las razones sobran, y el objetivo es evitar que el Congreso cada año tenga un espectáculo que lo degrada y lo desgasta. Segundo. Creemos, señor Presidente, de que el pueblo ecuatoriano elige diputados, no elige presidente del Congreso, El sistema electoral que tiene el Ecuador, como el que tienen prácticamente la totalidad de los países de la América Latina, exige la necesidad de la elección de los parlamentarios, en elección directa, universal y secreta; y el Parlamento en su conjunto, elige a sus dignatarios. Si quisiésemos que haya una elección directa, universal y secreta, para presidente del Congreso, es otra cosa; significa entonces, que de manera directa el pueblo ecuatoriano estaría eligiendo a los dignatarios del Congreso. Creemos, señor Presidente, que el problema de la conformación de nuestro Parlamento, de manera heterogénea y dispersa, no lo vamos a arreglar por una simple disposición jurídica. Esta conformación heterogénea y dispersa, responde a condiciones de naturaleza social y a un sistema y a un régimen de partidos débil, fragmentado y disperso, en el que las minorías tienen representación. El mismo sistema de representación proporcional, es un estímulo, a que a lo largo del presente y del futuro, existan minorías con representación en el Parlamento. Sin embargo, señor Presidente, creemos que de establecerse la norma constitucional en virtud de la cual, el diputado con mayor votación sea automáticamente el presidente del Parlamento, en la hipótesis de que ese diputado sea del partido que triunfe en las elecciones y acceda al Ejecutivo, estaríamos creando un sistema en virtud del cual se haría muy fácil la hegemonía total del poder en manos del partido que gane las elecciones presidenciales; lo que se supone existirían riesgos de



./.

exclusión y de injusticias con otros grupos políticos, lo que a su vez, podría ser un nuevo ingrediente de mayores conflictos. Porque es connatural a un sistema democrático y parlamentario, los acuerdos, las conciliaciones y las negociaciones políticas, sólo a través del diálogo y la negociación, se logran avances en la política. Creo que es menester entender esta particularidad consustancial al sistema democrático. Propongamos una segunda hipótesis. Fíjese usted, señor Presidente y señores parlamentarios, que en los catorce años de democracia, sin tomar en cuenta en el pasado más lejano, entre el Presidente de la República y el Vicepresidente de la República, se han originado conflictos. El otorgar la Presidencia del Congreso Nacional al diputado con mayor votación, significa que ese Presidente del Parlamento va a tener un poder casi superior al que podría tener el Vicepresidente constitucional de la República; y en un país muy propenso a los conflictos y a las discrepancias, fácil sería advertir aunque ese Presidente sea del mismo partido que accedió a la Presidencia de la República, en una suerte de emulación o de competencia por la promoción política, fácil sería advertir eventuales y potenciales conflictos. Los gobiernos de Jaime Roldós, de Oswaldo Hurtado y del ingeniero León Febres Cordero, reflejaron el fenómeno de los potenciales conflictos entre el Presidente y su Vicepresidente, qué decir entre el Presidente de la República y un Presidente del Congreso, con un poder tan grande como el que podría tener. Pero no siempre se puede establecer la hipótesis de que el diputado que más votación alcance va a ser necesariamente el candidato del partido que gane las elecciones presidenciales. Lo que sucede hoy, no es eso precisamente. Porque bien puede ganar la elección parlamentaria el primer diputado del partido que está en la contienda, en un evento de polarización con el candidato que va a ganar, eso es lo que pasó en mil novecientos noventa y dos. Si instituímos esta norma constitucional, estaríamos institucionalizando el conflicto entre el partido que gana la presidencia de la República y el partido que gana la elección parlamentaria, con la mayor votación para el candidato a diputado nacional. Señor Presidente, si la clave, si la clave es otorgar a los gobiernos del futuro mayorías parlamen-

./.

tarias, porque un gobierno sin mayoría parlamentaria, es un gobierno que tiene dificultades, que se entrapa en sus proyectos, que tiene problemas, y que esos problemas afectan al país; vamos a la reforma que ya está propuesta, a fin de que las elecciones parlamentarias sean en la segunda vuelta; solamente así podemos garantizar que el potencial candidato ganador a la presidencia de la República va a arrastrar un caudal votacional en condiciones de lograr una holgada mayoría parlamentaria, que pueda apoyar sus afanes políticos y sus proyectos en el ámbito de la legislación, y así darle seguridad, estabilidad y continuidad. En cuanto al literal e), señor Presidente, nuestra total conformación y acuerdo con la reforma. No es el momento de analizar a profundidad las limitaciones y los problemas que se han derivado de la facultad fiscalizadora del Congreso, esta facultad ha estado muy liberalizada, como para que cualquier minoría o cualquier parlamentario, en particular, pudiese utilizar la fiscalización, no necesariamente con afanes de lograr rectificaciones en los procedimientos administrativos, o rectificaciones en las decisiones jurídicas y políticas; lamentablemente la facultad fiscalizadora del Congreso, no por sí sola, sino por su utilización, se ha degradado y se ha desvalorizado. Una manera de devolverle legitimidad, categoría y seriedad, es otorgándole la facultad a un grupo parlamentario, que puede estar constituido por un conjunto de diputados del mismo partido o de varios partidos, o de un grupo de legisladores, que unidos, den el diez por ciento del total de los componentes del Parlamento, para quienes estaría facultada la posibilidad de iniciar un enjuiciamiento político. Esta es una institución, que entendemos tiene vigencia en varias legislaciones constitucionales de países de Europa y América Latina, y que va a ayudar, señor Presidente, a devolverle la facultad fiscalizadora del Congreso, y particularmente al juicio político, el nivel de seriedad, el nivel de credibilidad y de legitimidad que se necesita. Porque, al Congreso no le vamos a ayudar, ni al sistema democrático, tapando sus limitaciones, sino descubriendo sus limitaciones y problemas, y uno de los problemas que tiene el Parlamento ecuatoriano es la desvalorización de la facultad fiscalizadora; lo que puede ayudar a la reforma constitucional,

./.

y como en algún momento decía el diputado Carlos Vallejo, en este debate, no solamente la reforma constitucional o la reforma legal por sí sola, sino un cambio en la conducta del legislador y de la clase política, para volver a elevarle la política a los niveles que anhela la comunidad y la opinión pública. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Remigio Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Con mucha atención he tenido la oportunidad de seguir el desenvolvimiento del análisis de las intervenciones de la discusión, que alrededor del proyecto de reformas constitucionales se han realizado. Desde el día de antes de ayer, he procurado tomar la palabra y lamentablemente no ha sido posible, y le agradezco, señor Presidente, que en esta ocasión me dé la oportunidad para poder expresar ciertos criterios justamente alrededor de este tema. El Partido Conservador Ecuatoriano, considera realmente importante que el Congreso Nacional haya avocado de una forma realmente apropiada, determinado tipo de reformas a la Constitución. Sin embargo, de que consideramos, que siendo válidas, apropiadas, las reformas planteadas, es indispensable de que en algún momento el Congreso Nacional pueda enfrentar de manera integral, el estudio y las reformas constitucionales, porque tantas y tantas veces se ha calificado a la Constitución, como un mamotreto. Consideramos, en cuanto se refiere a la parte de lo que representaría el período para el cual son elegidos los diputados provinciales y nacionales, apropiado el período de cuatro años; sin embargo, como se ha introducido también un planteamiento, que el diputado nacional que más alta votación obtenga, deberá ser el Presidente del Congreso Nacional, y el que le sigue, de la próxima lista, deberá ser el Vicepresidente del Congreso Nacional, esto ha ocasionado cierto tipo de diferencias de criterio. Por tal razón, para la Comisión, yo me permito sugerir, señor Presidente, que el Presidente del Congreso sea elegido de entre los diputados nacionales; y el Vicepresidente del Congreso, sea elegido de entre los diputados provinciales. De esta manera, señor Presidente y señores legisladores, considero, que podría de alguna manera convalidarse cierto tipo

./.

de inquietudes, que con toda razón también se han expresado, en el sentido de que los diputados nacionales deben tener cierto tipo de jerarquía, por ser diputados nacionales. Por tal razón, sin que exista un señalamiento expreso, con una elección preestablecida al primer diputado nacional, para que sea Presidente del Congreso, considero que puede ser una alternativa válida, justa, equilibrada, que de entre todos los diputados nacionales, sea elegido el Presidente del Congreso. Y convalidando igualmente, la situación que no puede ser, con mucha razón, objetada, el derecho que tendrían y que tienen los diputados provinciales, el Vicepresidente del Congreso sea elegido de entre los diputados provinciales. Para complementar este criterio, considero también apropiado, que la elección de los dos dignatarios del Congreso, se proceda por medio de elección secreta, de tal forma que sea una auténtica elección democrática y muy transparente, alejado totalmente de lo que pueda significar presiones de orden político, de compromiso político. En cuanto se refiere a la composición de las Comisiones. Considero y considera el Partido Conservador Ecuatoriano, señor Presidente, de que es realmente importante, que para terminar con lo que ha sido, año tras año, un problema realmente de conflicto, en cuanto se refiere al arreglo de la composición de las comisiones, y que lamentablemente ha traído como consecuencia que determinados partidos políticos, de pronto puedan quedar aislados de la vida parlamentaria, al no pertenecer al Plenario de las Comisiones Legislativas, consideramos que es importante y valedero, de que los diputados que pertenezcan al Plenario de las Comisiones, sean en proporción a los votos que cada partido obtuviere en dichas elecciones, en forma estrictamente proporcional. Yo creo, señor Presidente, de que este tipo de reformas son realmente valederas, y naturalmente me permito rescatar la forma como ha trabajado la Comisión de Asuntos Constitucionales, y por supuesto también, la forma como se ha debatido, y que haría indudablemente un llamado para que se siga debatiendo, con altura, con frontalidad, este tipo de temas, que no tiene lugar a duda, que es para el enriquecimiento del Poder Legislativo hacia el futuro. Muchas gracias, señor Presidente.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ: Señor Presidente, sobre la letra e) que estamos analizando, considero, que si bien es verdad que es importante establecer requisitos más rigurosos para efectos del enjuicimiento político, también es cierto que debería graduarse esa rigurosidad. Planteo para la Comisión, que para el Presidente y Vicepresidente de la República, está bien que se exija, que sea por lo menos el diez por ciento de la totalidad de legisladores los que planteen el inicio del juicio político, la formulación del juicio político; pero para los otros funcionarios nombrados aquí, ministros secretarios de Estado, etcétera, etcétera, que el porcentaje sea del cinco por ciento. De esa manera, señor Presidente, se permite una más ágil actuación de los legisladores, para conseguir la actividad fiscalizadora, que por constitución le corresponde al Congreso Nacional. Esa es mi observación para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Acaro.-----

EL H. ACARO GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores: He estado solicitando la palabra desde el día de ayer, porque me creo en la obligación de manifestar algunos criterios respecto del literal a) y del literal e), concretamente. Señor Presidente, con estos literales, considero que se pretende atentar contra la justicia en este país. Conocemos que la Constitución Política del Estado, contempla, que todos los ecuatorianos somos iguales ante la ley. No creo que en el caso de elegir las autoridades del Congreso, como Presidente y Vicepresidente, tenga que ser únicamente de entre los diputados nacionales, porque con ello, señor Presidente, se estaría en la práctica, estableciendo clases, categorías en el Congreso Nacional. Desde el momento en que fue electo el diputado nacional o provincial, tienen los mismos derechos ante la ley, y las mismas obligaciones; por lo tanto, eso significa de que no puede únicamente excluirse o darle la potestad o este derecho a los diputados nacionales, porque estaríamos constituyendo realmente un discrimen en este orden. De igual manera, en lo que tiene que ver con el llamado a juicio político. Por principio, conforme se ha señalado hasta hoy, igual

./.

tienen los mismos derechos cualquier diputado para llamar a juicio político a las autoridades de Estado. Y en ese orden, puede tal vez ahora modificarse de alguna manera, pero no con el diez por ciento, que eso significaría traer en definitiva complicaciones desde el punto de vista de limitar la participación, el derecho que tiene un diputado para ejercer en el Congreso Nacional. Con el ánimo, qué se yo, de unificar los bloques, los diputados, las fuerzas, pudiera ser el tres por ciento, señor Presidente. Esas son nuestras opiniones, y considero que debe tomarse en cuenta en honor a la justicia. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, señores diputados: A mí me parece que es conveniente que se señale, que un grupo de diputados tenga derecho a iniciar juicio político, y está bien el diez por ciento, por la seriedad del acto. Por otro lado, observo, que se está incluyendo al Presidente de la Junta Monetaria, que representa un cuerpo colegiado y las decisiones no las toma automáticamente, sino que son todos los miembros de la Junta Monetaria los que votan, para que el Presidente de la Junta Monetaria pueda cumplir en un momento dado una determinada resolución de la Junta Monetaria. Entonces no sé si será procedente hacerle un juicio político solamente al Presidente de la Junta Monetaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: Frente a la reforma planteada, nosotros queremos dejar constancia de nuestra preocupación y nuestro desacuerdo con el planteamiento de la elección del Presidente y Vicepresidente del Congreso, a través de una elección popular, que tiene que ver con la mayoría o el que obtenga mayor votación en las urnas, a través del voto, define una conformación del Congreso, y que al momento de integrarnos al Congreso, el legislador tiene las mismas obligaciones y derechos unificadamente, es decir, absolutamente todos; e inclusive los diputados provinciales, por el tipo de trabajo que realizamos, nos convertimos en legisladores nacionales, porque presentamos proyectos que tienen que ver con el país, tratamos temas que tienen que ver con el país, y

./.

además procuramos la solución de los problemas de nuestro país; es decir, esa diferenciación desaparece en la acción del legislador a lo interno del Congreso Nacional y en la actividad cotidiana y permanente que éste mantiene. Pensamos que es importante que el ejercicio democrático, que la acción de los diferentes bloques parlamentarios, definan también democráticamente cuáles son los futuros dignatarios del Congreso Nacional. Es por eso, que nosotros no estaríamos de acuerdo con ello, porque significa eliminar la posibilidad de que el legislador pueda asumir una responsabilidad, como es la dirección del Congreso Nacional. Además creemos también, señor Presidente, que la acción de fiscalización tiene que ser una acción seria e importante. Yo no creo que el legislador que plantea un juicio político, no tenga la seriedad para hacerlo; creo que define la actitud de convocatoria a juicio político, los elementos que logra a través de una información adecuada, para entender que es importante la convocatoria a un Ministro de Estado o a cualquier funcionario, para que logremos rectificaciones y cambios de comportamiento de cualquiera de los sectores llamados a juicio político. Por lo tanto, no se trata entonces, del número de legisladores, que cambie la situación de seriedad o no del enjuiciamiento político; creo que tiene que ver con el comportamiento individual de cada uno de nosotros. Se trata entonces, de lograr que el legislador entienda su función, las motivaciones y las razones que el pueblo, a través de su voto, le entregó como responsabilidad. Por eso, señor Presidente, me parece innecesario poner el diez por ciento, como para poder iniciar un juicio político, porque los partidos pequeños tendríamos la dificultad para poder lograr en la convocatoria, que como derecho, cualquier legislador ahora lo tiene. Entonces, señor Presidente, si el juicio político, al final, tiene que ser resuelto por la decisión, por la votación de todo el Congreso Nacional, le estamos dando la seriedad y la posibilidad de pronunciamiento a todo el Congreso, para que defina el comportamiento, la actitud, frente a un Ministro o a un funcionario público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Ricardo Noboa.-----

./.

EL H. NOBOA BEJARANO: Para explicar, señor Presidente, que la Comisión consideró totalmente pertinente incluir dentro del literal e), al enriquecimiento ilícito, como una de las causas de enjuiciamiento político al Presidente y al Vicepresidente de la República. La Constitución, solamente establecía tres delitos: la traición, el cohecho, o cualquier otra infracción que lesione gravemente el honor nacional. Hemos visto lo que ha ocurrido en otros países del mundo, en Brasil, en Venezuela y en Italia, y hemos percibido también lo que ha ocurrido en el Ecuador. Por lo tanto, la Comisión consideró totalmente procedente incluir al enriquecimiento sin causa, como una de las razones fundamentales para el enjuiciamiento político; y posterior enjuiciamiento penal, al Presidente y al Vicepresidente de la República. Esta es una innovación importantísima en el literal e); por supuesto, la participación del grupo parlamentario, que proviene de un proyecto de reformas constitucionales, puesto a consideración y leído en el Parlamento, presentado por la Democracia Popular, y sobre el cual se abrió el debate. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, señores legisladores: En primer lugar, porque no tuve oportunidad de referirme en el literal a). Creo que debe haber una coherencia clara. ¿Debe ser el Presidente del Congreso, el diputado nacional electo de mayor votación? Si es así, no cabe la posibilidad que dos años sea aquel y dos años sea otro; creo que debe haber un principio de uniformidad en el tema. Si el criterio se mantiene, no debe decir: el diputado de más alta votación, sino el primer diputado de la lista de más alta votación. Porque puede acontecer, que el primer diputado de la lista de más alta votación se excuse para ocupar otro cargo público. Y entonces, cabría la discusión jurídica, de si el que lo reemplaza puede o no puede actuar en tal calidad. En este Congreso hemos visto que el diputado Roberto Dunn, primero en la lista del PUR, y el diputado Marcelo Santos, primero en la lista del Partido Conservador, no son. Si ellos hubieran sido los primeros votados, la pregunta cabría: ¿a quién le tocaría ser Presidente del Congreso, al segundo o a la siguiente lista?



./.

Yo creo que no debe tener el Congreso temores, en el hecho de que el primer diputado nacional de la lista más votada sea el Presidente del Congreso. Han habido experiencias legislativas anteriores, en que un Vicepresidente de la República ejercía la Presidencia del Congreso. En aquella época, se discutía que eso le otorgaba al Vicepresidente un poder demasiado grande. Pero en este caso, estamos hablando de un legislador, y por lo mismo, yo no veo inconveniente alguno para que así sea, veo ventajas, ventajas que tienen que ver con la gobernabilidad de las instituciones públicas. El Ecuador se ha caracterizado por haber hecho las cosas de tal forma, que es muy difícil su gobernabilidad. Cada año, una discusión; cada año, una lucha electoral interna; cada año un tipo de acuerdo político en torno a elegir a un Presidente del Congreso. Si el primer diputado nacional ha logrado el apoyo popular, que se lo premie en la condición de Presidente del Congreso, de cuatro años del Congreso Nacional. En segundo lugar, esta preocupación que existe en torno, a si un enjuiciamiento político debe o no debe contar con un número determinado de legisladores de apoyo, me parece muy lógico, porque podría suceder que un sólo legislador pida doce interpelaciones y se consuma todo el Congreso Ordinario. Y en la práctica parlamentaria, lo que acontece es, que a veces son tantas las interpelaciones, que no se alcanza a ejecutarse. Entonces, debe haber una suerte de priorización de la interpelación, y debe merecer por lo menos un respaldo de algo más de un legislador, para que se entienda que ese enjuiciamiento político tiene alguna fortaleza y alguna razón fundamental de ser, y no simplemente el pedido de un legislador. Se mantiene en el texto propuesto por la Comisión, un viejo criterio en torno a las interpelaciones, que es que el funcionario público sólo puede ser interpelado por -entre comillas- "infracciones". Esto motivó que en algún juicio famoso el doctor Feraud Blum, eso tuviera, que a él sólo por violaciones a la ley, se lo podría enjuiciar políticamente. Pero con este criterio, se quita del ámbito a la fiscalización, los actos inconvenientes de los ministros. Un ministro puede actuar conforme a la ley, y sin embargo producir un acto inconveniente para el país. Yo siempre he sido del criterio que el enjuiciamiento político

./.

debe ser, por la infracción o por actos inconvenientes cometidos por el ministro. Porque entonces, se de el caso, de que si no se encuentra una violación legal específica, no debería ser destituido, aún cuando dentro del marco de su competencia, legalmente pueda haber hecho actos gravemente inconvenientes en el manejo de su cartera. Con estas ideas básicas, creo que también es importante que se agregue la causal de enriquecimiento ilícito, porque era muy limitado el enjuiciamiento político de los presidentes y de los vicepresidentes. Pero sin embargo, considero, que para el enjuiciamiento del Presidente y del Vicepresidente de la República, el número de diputados requeridos para que se los pueda enjuiciar, no debería ser el diez por ciento, sino por lo menos del quince por ciento. Con estas tres observaciones, creo que he dejado sentado mi planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: yo quisiera hacer puntualmente tres observaciones: La primera, que tiene que ver con el literal e). Se ha señalado que puede resultar inoficioso el enjuiciamiento político. Yo quisiera acoger una vieja aspiración de los legisladores, en el sentido que cualquier ministro que sea interpelado, por razones, por ejemplo, de quebrantamiento de orden legal, o porque de su autoridad ha emanado disposiciones que contravienen normas de carácter constitucional o normas de carácter legal, queden sin efecto, queden insubsistentes esas disposiciones que quebrantaban las normas jurídicas y que han motivado, por ejemplo, una situación de reclamo popular o una situación análoga; es decir, que no es que simplemente el ministro se va censurado a su casa, no solamente aquello; sino que además queden sin ningún efecto de carácter legal, las resoluciones o las decisiones que hubiese adoptado en perjuicio de la población nacional ecuatoriana. Demos ejemplos. Aquí han habido ministros de Estado que han elevado el precio de los combustibles de manera absolutamente ilegal e inconstitucional; han habido ministros, por ejemplo, que han elevado el precio de los medicamentos; han habido ministros por ejemplo, que han cometido una serie de violaciones y quebrantamientos legales, y sencillamente lo

./.

que sucede es, que se los censura, se pone un nuevo ministro y sigue caminando el aparato estatal en términos de ir prácticamente avasallando con los derechos y las aspiraciones de grupos poblacionales muy importantes. Por lo tanto, nos reservamos la posibilidad de plantear en este literal, el hecho de que quedarán insubsistentes las medidas que hayan motivado la censura de un ministro de Estado, por ejemplo. Esto en torno al literal e). En cuanto a las observaciones que se han realizado al numeral a), quisiéramos muy puntualmente señalarlos: La primera. Yo creo que aparte de las reflexiones y las argumentaciones que ha realizado el diputado Ledesma, en el sentido de que un diputado que encabeza una lista nacional, por ejemplo, y el que va en segundo lugar, en una segunda lista, pueden renunciar a esas funciones, para ir en calidad por ejemplo de funcionarios del Estado. Han habido casos de diputados nacionales, que encabezando listas han ido en calidad de ministros, no una sola vez, varias veces ha sucedido aquello. En esa situación, señor Presidente, lo lógico es que se corre, diríamos, un riesgo inútil; habría que establecer disposiciones reglamentarias que regulen esa posibilidad. Yo creo que deberían establecerse nuevas modalidades, nuevos mecanismos, uno de ellos podría ser la elección secreta, yo no veo razón por la cual forzosamente tenga que ser una elección pública, en la que todo el mundo tenga que hacer determinado tipo de apreciaciones o cálculos de otro género; yo no veo la razón por la que los legisladores puedan, no hay impedimento, para que los legisladores puedan hacer mediante votación secreta, el escogitamiento o la designación de sus autoridades. Yo creo que sería una posibilidad nueva, en la que sea el fuero íntimo de cada legislador, el que de alguna manera determine quienes van a ser las autoridades del Congreso Nacional; esto, en cuanto a la segunda observación. Pero hay una tercera, señor Presidente, y que surge en la noche de hoy, escuchando al distinguido legislador, que plantea que deberían las elecciones realizarse exclusivamente en la segunda vuelta cuando haya elección presidencial. Yo creo que aquello es un riesgo muy grande, que apunta quizás a la bipolarización política, la bipolarización en términos de partidos políticos; es un hecho obvio, se trata de concen-

./.

trar una votación en torno a los partidos políticos que son los finalistas. ¿Qué habría pasado, si en el caso de mil novecientos setenta y nueve, la elección de legisladores se habría dado solamente en la segunda vuelta? Habría concentrado un enorme caudal legislativo, exclusivamente en función de esos sectores. ¿Qué habría pasado, si eso habría acontecido en el año mil novecientos ochenta y cuatro? Probablemente la mayoría absoluta habrían sido de dos partidos finalistas; y ¿qué habría pasado, si hubiese acontecido una situación semejante en la segunda vuelta de mil novecientos noventa y dos? La mayoría habrían sido coidearios de quienes son específicamente los finalistas. Y yo creo, señor Presidente que eso no es conveniente; no es conveniente, porque la mayoría de las veces, resulta que no es que siquiera las proposiciones son mejores de unos respecto a otros, no, de ninguna manera. Resulta que en gran medida, es la imagen, imagen que se consigue muchas de las veces con cantidades cuantiosas de recursos económicos; es la propaganda política, son los mecanismos publicitarios más sofisticados, más refinados, los que en definitiva van muchas de las veces determinando quienes pueden ser autoridades de uno u otro país. Con la debida excusa de los señores legisladores que no coincidan conmigo. Pero demos un ejemplo concreto, qué hoy pasa en América Latina. No creo, con todos los merecimientos del señor Menen, que él sea la encarnación de los más brillantes de los intelectuales, de los profesionales o de los políticos argentinos. Pero él tiene la propaganda, él tiene los recursos económicos y tiene el financiamiento externo, diríamos, extrapartidario, para efectos de hacer campañas multimillonarias, en gran parte; además entiendo, conforme se ha denunciado, financiadas por grandes monopolios y que van a hacer justamente el negocio de la subasta de la República Argentina. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que deberían haber mecanismos muchos más equitativos y democráticos, en lo que significa también la elección en el caso concreto de un país. No puede ser, por ejemplo, que determinados medios de persuasión colectiva, se nieguen a recibir determinadas proposiciones, planteamientos, puntos de vista, mensajes políticos de determinadas colectividades ideológicas; eso me parece un error, me parece injusto, me

./.

parece injusto que todo esté supeditado a mecanismos económicos de financiamiento de las campañas electorales; y me parece e insisto, de que debería, señor Presidente, haber una justificación plena, deberían los Tribunales Supremos Electorales y los Tribunales Electorales Provinciales, tener los mecanismos para poder tener una justificación de los recursos gastados por cada partido político. No puede haber justicia, cuando los partidos gastan doscientos, trescientos millones, a lo mucho, en una campaña de alcance nacional, mientras otros tienen ochenta mil o cien mil millones. ¿De dónde sale ese dinero? Sale el dinero de los monopolios, de los grupos financieros. ¿A cambio de qué?. Sale ese dinero del narcotráfico, ¿a cambio de qué? Entonces, yo creo, señor Presidente, que existen algunas observaciones que es preciso realizarlas. Concretamente, la primera en el sentido, señor Presidente, resumiendo, de que cuando un ministro sea censurado, las medidas que ese ministro adoptó sean eliminadas, sean anuladas esas medidas ilegales o inconstitucionales. En segundo lugar, señor Presidente, planteo el hecho de que puedan buscarse otras alternativas de elección de autoridades en el Congreso Nacional, una de ellas la votación secreta, por ejemplo. Y, tercero. Yo planteo que deberían haber mecanismos democráticos mucho más justos, para efectos de que todas las colectividades políticas tengan el derecho mínimamente, cuando menos, para hacer oír su opinión y expresar sus criterios ante el conjunto de la sociedad. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, quiero referirme, porque no terminó el debate ayer sobre la letra a) del Artículo seis, en lo que se refiere a los argumentos aquí esgrimidos para que el diputado que encabece la lista nacional con mayor votación, presida automáticamente el Congreso. Se argumentaba, que el pueblo estaría eligiendo al Presidente del Congreso. Yo no creo que sea así, señor Presidente. Porque hay que estar conscientes de que cuando hay elecciones presidenciales, el candidato a la Presidencia de la República, si es que se quiere expresar ese término, arrasta a las listas con su votación; por lo cual, no se puede decir que el diputado como

./.

tal, ha obtenido la votación por su persona; el diputado ha obtenido su votación, por sus méritos indudablemente, por estar encabezando una lista, pero fundamentalmente, porque esa lista corresponde a la del candidato que obtuvo, o la primera o la segunda votación; esta es la realidad. No podemos sobrevalorar lo que significa la presencia de los diputados. En el caso de las elecciones en donde no hay candidaturas unipersonales, la situación es diferente, ahí tiene más importancia el candidato que encabeza la lista, y por supuesto, el partido que la auspicia, el número de la lista. No podemos por lo mismo, argumentar en el sentido de que el pueblo estaría eligiendo al Presidente del Congreso. Porque el diputado nacional que está en la lista más votada, va a depender de muchos factores, que no son necesariamente los que corresponden a su persona, sino fundamentalmente al resultado de las elecciones presidenciales. En cuanto se refiere a la letra e), de este mismo artículo, yo tengo, señor Presidente, varias observaciones: Coincido en aquellas que proponen un porcentaje más alto de diputados, para los casos de enjuiciamiento al Presidente y al Vicepresidente de la República, que para el caso del enjuiciamiento a los ministros de Estado y a los otros funcionarios, contempla en la Constitución, como susceptibles de enjuiciamiento político. Creo, señor Presidente, que se está cometiendo un gravísimo error, al introducir aquí entre los funcionarios susceptibles de enjuiciamiento, al Presidente de la Junta Monetaria. Me parece que el Presidente de la Junta Monetaria debe estar en todo lo que sea posible, exento de los avatares de la política, porque su función, es diferente de la de los ministros de Estado, es mucho más técnica, tiene que ver con otros aspectos que no son los de la conducción política del Estado, que está instrumentada a través de los ministros, y por lo mismo, yo propongo y también lo presento como moción para el momento de la votación, que no se incluya al Presidente de la Junta Monetaria, entre los funcionarios susceptibles de enjuiciamiento político. Y quiero también, señor Presidente, pedir una explicación al señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que nos indique cuál es la razón para haber sacado de aquí al

./.

Consejo Nacional de la Judicatura. Actualmente en el texto constitucional, los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura están entre los funcionarios susceptibles de enjuiciamiento político; en el texto propuesto por la Comisión, han sido excluidos, y realmente no conozco las razones, por lo que yo pediría que se sirvan explicarnos a los demás diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la explicación que dará el señor Presidente de la Comisión, diputado Ricardo Noboa, y con la intervención del señor diputado Moeller, considero suficientemente debatido el inciso. Diputado Noboa, el señor diputado Vallejo le ha pedido que informe.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Sí, señor Presidente. Realmente la ingerencia del Congreso Nacional en la justicia ecuatoriana es ya suficiente. Esto se conversó al interior de la Comisión. Ya el hecho, el hecho de que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia puedan ser interpelados por el Congreso Nacional, ya implica una alta dosis de politización. Porque muchas ocasiones los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sabiendo que pende sobre ellos una espada de Damocles con una interpelación del Congreso Nacional, ya de por sí, actúan condicionalmente, en muchas ocasiones. De tal manera, que incluso eso se conversó, pero no hubo realmente el consenso para eliminar la posibilidad de que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no sean interpelables por el Congreso Nacional; posición que si es del Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a nivel estrictamente personal. Los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, que tienen en un momento dado, una activa participación en la calificación de candidatos, en algunos otros aspectos de la Función Judicial, no se sabe todavía, si van a ser o no van a tener la calidad de Ministros Jueces de la Corte Suprema de Justicia, porque pueden no llegar a tenerla. Entonces, exagerar la nota, poniendo también como interpelables a los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura, y adicionalmente, sin saber todavía si esos miembros van a tener la calidad de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, nos pareció que era realmente excesiva la intervención del Congreso en la administración de justicia, poniendo a estos funcionarios como suscepti-

./.

bles, de que se inicie también contra ellos el enjuiciamiento político correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: La contradicción, señor Presidente, sobre la que tanto debatimos, la contradicción entre la democracia formal y la democracia participativa, el debate sobre esta contradicción, que es uno de los males de nuestra institucionalidad, inevitablemente lleva a una conclusión, que por lógica se impone a cualquier cálculo político; que de lo que se trata, sobre todo cuando de la Constitución estamos hablando, de la Ley Suprema de la República y/o de sus reformas, lo que debe propender el Congreso Nacional es darle al pueblo ecuatoriano la mayor cuota posible de participación directa en las decisiones políticas de las instituciones republicanas; de esto se trata. Por eso es que sostenemos, que sí es y será conveniente para el fortalecimiento de una verdadera democracia participativa, que sea el pueblo ecuatoriano el que designe al Presidente y Vicepresidente del Congreso; primer argumento. Que por lógica democrática se impone por sí sola. El segundo. Es que necesitamos, señor Presidente y honorables legisladores, salir al frente de los espectáculos que se han producido, muchos en el pasado, y algunos en el próximo pretérito, en las elecciones de Presidente y Vicepresidente. Es inevitable que la manipulación política, de cualquiera que ejerza la Función Ejecutiva, más los cálculos de los partidos políticos representados en el Congreso Nacional, susciten la distorsión de la voluntad popular, esto es un hecho absoluto y totalmente cierto. y reaccionando en necesaria catarsis autocrítica, es que el Congreso Nacional debe entregar, o si se quiere devolver al pueblo, como lo tuvo ya en el pasado, cuando el Vicepresidente de la República presidía el Congreso Nacional, la facultad de elegir al Presidente del Congreso Nacional. Ya será materia de la responsabilidad de los partidos políticos, y especialmente de los partidos políticos que propenden al fortalecimiento del sistema de partidos, encabezar sus listas nacionales con hombres capaces de ejercer tan alta magistratura. Escuchaba anoche, que no pude asistir, por radio, al diputado Vallejo, esgrimir un argumento, que me parece no válido, expresando su oposición a esta norma de



./.

reforma constitucional. Nos decía, que en la mayor parte de los casos, estaríamos circunscribiendo la posibilidad de llegar a la magistratura de Presidente del Congreso, a diputados nacionales originarios de Guayas o Pichincha, y que estaríamos en consecuencia, discriminando a las provincias pequeñas. Ese no es un argumento válido, señor Presidente. Porque el hecho real, el hecho sociopolítico, la forma como funciona la democracia formal, de la que intentamos salir para ir a la participativa, pero a veces no con la suficiente autenticidad, es que entre Guayas y Pichincha, existe el ochenta por ciento aproximadamente de la población nacional; y que además, un diputado nacional para ser elegido como el de mayor votación, inevitablemente debe tener importantes votaciones en todas y cada una de las provincias de la patria. De tal manera, señor Presidente, que estos argumentos, de pura, de auténtica votación democrática, referidos a esta reforma, que ciertamente, por si alguien todavía necesita la aclaración, no va a tener efecto retroactivo, se refiere exclusivamente al derecho del pueblo, de nuestro mandante de, por un lado, escoger a quien sea el Presidente y Vicepresidente del Congreso, y por otro lado, evitarle al Congreso Nacional los bochornosos espectáculos, que inevitablemente se repetirán, si acudimos a la fórmula mixta ecléctica, diría yo, y en consecuencia tibia, no decidida, de que sea ~~de entre~~ los diputados nacionales que se elija al Presidente, porque tendríamos ahora doce, o quizá mañana dieciséis candidatos, que a su vez suscitarían una campaña electoral en la que intervienen los grupos políticos, los grupos parlamentarios, los independientes, los disidentes, el Ejecutivo, y se repetiría, señor Presidente, el espectáculo que precisamente, y la deformación de la autenticidad democrática, que con frecuencia sucede, no siempre, pero con frecuencia sucede. De tal manera que, pienso que si reflexionamos con seriedad y queremos darle realmente a estas reformas constitucionales el peso de representar la voluntad popular, no existe ninguna duda que ésta es una de las más importantes; y si a esto agregamos, que a partir del segundo año, sí se podrá elegir de entre el Presidente, yo personalmente hubiese pensado y creído, que el Presidente del Congreso, primer diputado nacional elegido por votación popular, debía ser Presidente

./.

del Congreso por los cuatro años. Pero, acepto lo que plantea la Comisión correspondiente, de que sea por dos años, y en el tercer año se lo elija de entre los diputados nacionales; no hay discrimen alguno, es el reconocimiento de una realidad, en base a la cual funciona el sistema democrático representativo y electoral de este país. Señor Presidente, expreso pues a nombre de nuestro bloque, nuestro reiterado apoyo a esta tesis, que creo que contribuirá a un mejor trabajo del Congreso Nacional y, sobre todo, a una mejor y más auténtica y legítima representatividad de sus dignatarios en las funciones de Presidente y Vicepresidente. Por qué sí, me pregunto yo, se acepta por parte de quienes se oponen a esta tesis, como el señor diputado Vallejo, la representación proporcional en las Comisiones Permanentes de los partidos políticos y de los bloques legislativos, en función de los resultados electorales; ahí sí cuenta entonces la voluntad popular, ahí hay que respetarla. No, la voluntad popular hay que respetarla en lo uno y en otro. Eso es lo que quería expresar, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el momento en que decidía suficientemente debatido este inciso, el señor diputado Rodríguez pidió la palabra. Señor diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo no había pedido la palabra antes, señor Presidente, porque los diputados estaban interviniendo indistintamente, para debatir sobre el literal a) y sobre el literal e); pero entiendo que lo que estamos haciendo es debatiendo sobre el literal e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Había manifestado, señor Presidente, que no me iba a referir a los temas ya debatidos. Y creo que vale la pena mencionar dos aspectos del literal e). Considero que es necesario e imprescindible aprovechar un proceso de reformas, para aclarar ciertos términos, conceptos o frases oscuras. En el segundo inciso, cuando se refiere a las infracciones cometidas por el Presidente de la República, se dice, señor Presidente: "cualquier otra infracción que afectare gravemente al honor nacional". Es una frase extremadamente subjetiva y que puede dar lugar a múltiples interpretaciones. ¿Cuál es la otra infracción que afecte gravemente al honor

./.

nacional, cómo se entiende el honor nacional? ¿cómo se siente o se entiende afectado el honor nacional? Yo personalmente, creo que una frase de esta naturaleza en una norma constitucional que puede dar lugar a un juicio político contra el Presidente de la República, con absoluta y total subjetividad, y por tanto dependerá de si existe o no una mayoría en el Congreso Nacional, no debe constar en la norma constitucional, y así lo planteo. Y en el inciso primero, señor Presidente, se habla de las sanciones que tiene el funcionario censurado. Se le censura, como consecuencia de la declaratoria de culpabilidad. Y ¿qué produce la censura como efecto? Primero, la destitución. Es indiscutible que este efecto debe producirse. Pero mi problema viene con la segunda parte de la sanción que tiene que soportar el funcionario como consecuencia de la censura. Dice: "Inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período". ¿Qué significa el mismo período? Según lo que he podido constatar, se interpreta al mismo período por el período presidencial en el cual ejerce la función el funcionario. De tal manera, señor Presidente, que si un ministro es censurado en el primer año, está inhabilitado por tres años; pero si es censurado, faltando dos o tres meses para que termine el período presidencial, solamente por tres meses, por dos meses. El resultado de la censura es la destitución para todos, ahí sí hay un tratamiento igual; pero en cuanto se refiere al tiempo de inhabilidad, hay una desigualdad total. ¿Como puede ser posible que un mismo hecho produzca efectos absolutamente diferentes, y que la sanción para igual falta, tenga también una duración absolutamente distinta. De tal manera, señor Presidente, que creo que hay que uniformar, si cabe la expresión, la inhabilidad, el tiempo de inhabilidad de un funcionario destituido. Y desde ese punto de vista, planteo también como moción, que sea de cuatro años la inhabilidad. No puede ser posible la diferencia, que como consecuencia de la interpretación de este artículo, se da con respecto de quienes han sido censurados por el Congreso Nacional. Esa observación y mi moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente literal reformado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Literal f) Conocer y resolver sobre

./.

las excusas y renunciaciones del Presidente y Vicepresidente de la República y de los magistrados o miembros funcionarios de las cortes, tribunales y organismos al que se refiere el literal anterior, con excepción de los ministros de Estado y el Presidente y vocales de la Junta Monetaria, del Gerente del Banco Central y del Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el literal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ: Señor Presidente, yo no veo la razón para incluir en este literal, "con excepción de los ministros de Estado, del Presidente y Vocales de la Junta Monetaria, del Gerente del Banco Central y del Banco Nacional de Fomento", eso me parece ocioso incluirlo en el literal. Esa observación para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, en este artículo se ha incluido, a mi modo de ver, innecesariamente, a funcionarios que no son de nombramiento del Presidente de la República, y al no ser funcionarios de nombramiento del Presidente de la República, no hay por qué excluirlos en la norma; la norma se está refiriendo al conocimiento y aceptación de las excusas del Presidente, Vicepresidente, de aquellos funcionarios que son nombrados por el Congreso Nacional, y se hacen excepciones que no corresponde, como el del Gerente del Banco Central, el Gerente del Banco Nacional de Fomento. No tiene ninguna razón de ser. Por supuesto habría que excluir también al Presidente y los Vocales de la Junta Monetaria, si es que los estamos excluyendo, como se ha solicitado, de la posibilidad de enjuiciamiento, lo mismo de los funcionarios de las Cortes. Aquí hay que señalar solamente aquellos casos de los nombramientos que son facultad del propio Congreso, con excepción del Presidente y Vicepresidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. En el Artículo sesenta, en vez de "elegir", dirá, "posesionar". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo séptimo. Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, no me voy a referir al Artículo siete, sino a la letra h) del Artículo seis. Al final de este artículo, se ha cometido un error que debe ser error tipográfico simplemente. Dice: "Nombrar al Contralor, et-cétera, de las ternas que le sean enviadas por el Presidente de la República, y resolver si fuere del caso". Me imagino que debe decir "removerlos, si fuere del caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión, acepta que es un error mecanográfico. En consideración para debate el Artículo séptimo. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, simplemente señalar que este artículo se vincula al relativo a la Presidencia del Congreso, respecto al planteamiento, que debe ser el Parlamentario Nacional con mayor votación. Estando, discrepando con el criterio anterior, creemos entonces obviamente, que debe seguir constando la palabra "elegir", es al Congreso al que le corresponde elegir. Si queremos una representación directa, no hay problema, a más del que haya una papeleta para Presidente y Vicepresidente de la República, de diputados nacionales y provinciales, debería haber otra papeleta para Presidente del Congreso. Sólo ese mecanismo sería auténticamente democrático para que haya una elección directa. Es cierto que la tendencia de una mayor democratización de los sistemas políticos, se orienta a eliminar las elecciones indirectas; pero hay, cuando se trata de la elección de dignatarios de un determinado órgano del poder público, la elección directa es de los miembros de ese órgano que eligen a su Presidente. Sino queremos eso, en el planteamiento que se ha formulado, sencillamente deben haber candidatos entonces para la Presidencia y Vicepresidencia del Congreso; ahí sí sería una elección auténticamente directa, y los electores estarían votando por quienes van a ser Presidente y Vicepresidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Están aplaudiendo ya para empezar a tratar el tema. Señor Presidente, también siendo coherente con el

./.

planteamiento realizado por nosotros en el artículo anterior, consideramos que la reforma planteada para el Artículo sesenta, no procedería, puesto que nosotros también creemos que es importante que la elección del Presidente y Vicepresidente del Congreso tiene que ser resuelto por los miembros del Congreso, elegidos por el pueblo, y que esa decisión del pueblo de mandarnos al Congreso, le dan la posibilidad, el derecho y la autoridad, como representantes de ese grupo humano, para que pueda definir quién dirigirá el Congreso Nacional. Por lo tanto, nuestro planteamiento sería que se mantenga el Artículo sesenta, tal como está en la Constitución actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. Sustitúyase el texto del Artículo sesenta y uno, por el siguiente: "Artículo 61. El Congreso Nacional constituirá cinco comisiones legislativas integradas por siete diputados provinciales y dos nacionales cada una, que se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal; b) De lo Laboral y Social; c) De lo Tributario, Fiscal, Bancario; ch) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; y, d) De Asuntos Constitucionales e Internacionales. Las Comisiones conocerán de materias afines. Laborarán todo el año a tiempo completo. La Comisión de Codificación y Redacción tendrá la facultad privativa de revisar y codificar las leyes. El Presidente y Vicepresidente del Congreso no formarán parte de las comisiones, pero sí del Plenario respectivo". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señores diputados, voy a suspender la sesión permanente por una hora. Señor Secretario, instalo la sesión extraordinaria. El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe, señor Secretario, lea el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No ha llegado el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la Comisión tiene a punto de terminar el informe, es cuestión de unos cinco minutos, por lo que declaro un receso de diez minutos. Punto de orden diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Decía que cuando esté listo el informe de la Comisión, usted suspenda en ese momento; pero continuemos y no perdamos el tiempo, y continuemos debatiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tuve que instalar la sesión extraordinaria, porque faltaba un minuto para las siete y media, y si yo lo hubiera hecho a las siete y media, la sesión extraordinaria hubiera quedado automáticamente clausurada, por eso es que lo hice, por eso lo hice diputado Noboa. Como el informe no está, reinstalaré la sesión extraordinaria, y conforme a su pedido que me parece muy justo, la suspendemos y nos reinstalaremos en la permanente. Estamos en receso diputada Minuche. Reinstalo la sesión extraordinaria. Suspendo la sesión extraordinaria hasta que llegue el informe, y reinstalo la sesión permanente. Diputado Ricardo Noboa. Sobre el Artículo octavo.-----

ARCHIVO

- III -

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, yo creo que el Artículo octavo amerita, por parte de la Comisión, una explicación pormenorizada. Se ha venido diciendo a través del último año, que un Congreso con setenta y siete integrantes, sin embargo funciona en ocasiones, o mejor dicho, funciona durante diez meses, no en ocasiones con veintiocho integrantes. Es decir, que veintiocho diputados que no son ni siquiera la mitad de los integrantes del Congreso Nacional, conforman el Plenario de las Comisiones Legislativas para trabajar diez meses, y el resto de los diputados, la diferencia, trabajan oficialmente, solamente dos meses. Ha habido varios proyectos de ley,

./.

de diferentes legisladores, que han solicitado, presentando reformas, a fin de que se incremente el número de miembros del Plenario; incluso, señor Presidente, cuando se debatía en el Plenario la polémica Ley de Modernización del Estado, hubieron diputados que dijeron públicamente, cómo es posible que ocho diputados aprueben una ley, que en definitiva tiene una enorme trascendencia para el país. Porque se decía, se manifestaba, que un Plenario de veintiocho, podría hacer quórum con quince, y entre esos quince, ocho eran la mayoría y aprobaban una ley de fundamental importancia, que podía hacer y deshacer con el país. De tal manera que la Comisión, sensible al criterio de muchos legisladores y de la comunidad, que también se ha preguntado, cómo es posible que un Congreso de setenta y siete, trabaje diez meses con veintiocho. La Comisión, recogiendo estas inquietudes, consideró necesario incorporar en este artículo varias modificaciones; obviamente como la reforma es un todo integral, si es que en un momento dado el Congreso no aprueba, por ejemplo, "que los diputados nacionales sean parte integrante del Plenario", obviamente que se descoyunta el Artículo sesenta y uno; porque el Artículo sesenta y uno responde a un proyecto concatenado, coordinado, conexo de reformas al Título II de la Función Legislativa. Por eso es que en este artículo, la Comisión recomienda, aumentar una comisión más al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. La Comisión que se aumenta es la Comisión de Asuntos Constitucionales e Internacionales. ¿Por qué se aumentó esta Comisión? Porque de todas las comisiones especiales permanentes que existen, la Comisión de Asuntos Constitucionales e Internacionales reviste una importancia legislativa fundamental. Estamos hablando de comisiones legislativas Permanentes. Es verdad que la Constitución no se reforma todos los días; pero también es verdad, que en el país existen un sinnúmero de normas que tienen relación con la Constitución y con el sistema político, como la Ley de Partidos Políticos, como la Ley de Elecciones, como la ley que hay que dictar, del Tribunal de Garantías Constitucionales, la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, y algunas otras normas conexas. Y en materia internacional, es muy cierto que en el Congreso existen en innumerables ocasiones, tratados



./.

internacionales que no se estudian adecuadamente, que llegan al pleno del Congreso, sin que los diputados se hayan enterado realmente de cuál es el contenido de este tratado internacional, que se está ratificando. De tal manera que se consideró que ésta era la Comisión adecuada, justamente para integrarla al Plenario, aumentando de esta manera el número de los miembros de este. Adicionalmente, como los miembros, o mejor dicho, como los diputados nacionales, que son doce, son miembros natos del Plenario, y un diputado nacional, de acuerdo con este proyecto, preside el Congreso y el otro diputado nacional, otro diputado nacional lo vicepreside, existen diez diputados nacionales, que se repartirían dos, en cada una de las cinco Comisiones Legislativas Permanentes. De este modo se llega al número de cuarenta y siete diputados como miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que es un poco más de la mitad de los miembros del Congreso Pleno, lo que es más democrático y más adecuado, a que el Plenario lo conformen veintiocho. Yo he escuchado argumentos que dicen, que a veces es difícil instalar un Plenario de veintiocho; cuánto más difícil va a ser instalar un Plenario de cuarenta y siete. Pero es no que podemos analizar las cosas tan simplistamente, porque depende de la responsabilidad de los diputados, del liderazgo del Presidente del Congreso, de la responsabilidad que tengan quienes conducen el Congreso Nacional, y a la vez de los diputados por supuesto, para que se integren al Plenario de las Comisiones. Mucho depende, señor Presidente de los órdenes del día, porque en innumerables ocasiones, los órdenes del día no responde realmente a las necesidades del país, y se discuten proyectos de naturaleza coyuntural que no interesan mayormente a los diputados; esta es la razón por la cual en muchas ocasiones no hay quórum; otras veces razones políticas, legítimas, en ocasiones, hacen que el Plenario se quede sin quórum. Pero eso no es razón suficiente para decir, que si un plenario de veintiocho no funciona, menos va a funcionar un plenario de cuarenta y siete, y mejor quedémonos con veintiocho, con lo cual más de los diputados se quedan vagos realmente diez meses del año, y eso no es realmente lo que se debe conseguir con un Congreso adecuadamente integrado. Se ha incorporado también en el Artículo sesenta

./.

y uno, una reforma, que establece que la Comisión de Codificación, que no es legislativa permanente, es la que tiene a su cargo la facultad privativa de revisar y codificar las leyes. Esta facultad ahorita está en el Plenario, por eso es que no se codifica ninguna ley, señor Presidente, porque el Pleno del Congreso Nacional no tiene tiempo, no le interesa, no es prioritario codificar las leyes, cuando en realidad para el ordenamiento jurídico del país es vital codificar las leyes. En el país existen leyes que tienen diez, quince, veinte reformas y que no han sido codificadas, porque el Congreso Nacional no se reúne para conocer como un punto del Orden del Día la codificación del Código de Trabajo, o la codificación de la Ley de Registro Civil y Carrera Administrativa, o la codificación de alguna otra norma; nos reunimos para la codificación de la Constitución, porque hubiera sido el colmo que con la reforma judicial no codifiquemos la Constitución; pero eso es una excepción. De tal manera, que la facultad privativa de codificar se la trasladamos a la Comisión de Codificación, que es la que tiene realmente la posibilidad real de poder efectuar las codificaciones. Y finalmente, se incorpora una norma, que establece que el Presidente y el Vicepresidente del Congreso forman parte del Plenario, norma que no existe hoy en día. Y hoy tenemos el absurdo, de que usted, señor Presidente, cuando termine este Congreso, pasará a presidir un plenario en el cual usted no tendrá voto; y no tiene ningún sentido que en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el Presidente del Congreso Nacional no tenga derecho a voto. Esta es, señor Presidente, la naturaleza de los diferentes cambios que se incorporaron en el Artículo sesenta y uno. Me reservo la explicación de por qué se suspendió la palabra "presupuesto" dentro de la Comisión de lo Tributario, Fiscal o Bancario, porque más adelante hay un artículo en que se establece que el presupuesto del Estado, lo formula la Función Ejecutiva, sin ingerencia del Congreso; y ya llegará el debate oportuno en ese artículo, para sustentar los puntos de vista de la comisión a ese respecto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Teresa Minuche.

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, señores diputados:

./.

El artículo anterior, donde se habían repetido todos los literales, no solamente en los reformados, encontramos que a la Comisión de Asuntos Constitucionales le corresponde informar sobre aquellos proyectos de reforma constitucional al Congreso en pleno. Y, que la Comisión de Asuntos Internacionales, igual que al Congreso, le corresponde aprobar o desaprobado los tratados públicos y demás convenciones internacionales. Sin quitarle la importancia de estas funciones que tienen estas comisiones, señor Presidente, si aquí desde mil novecientos setenta y nueve, solamente se han hecho dos reformas a la Constitución; es decir se han presentado dos informes, señor, uno para primer debate y otro para el segundo debate en estas dos reformas, yo creo que es más importante subir a estas dos reformas, yo creo que es más importante subir a la categoría, y lo propongo así como moción, de Comisión Legislativa Permanente, a la Comisión del Niño, la Mujer y la Familia, porque hay muchos temas sobre estos problemas, que muchas veces no son tratados por el Pleno del Congreso, porque los proyectos de ley tienen, que después que se trata en la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, que pasar a otras comisiones que no le dan importancia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Algunos planteamientos, señor Presidente, al texto que sustituye el setenta y uno de la Constitución. El primero, respecto a las Comisiones Legislativas Permanentes. Es cierto que se critica acerbamente al hecho de que una minoría de parlamentarios, si es que se reúnen, son los que ejercen la facultad legislativa que es inherente a la función como tal, y eso ha conllevado críticas, críticas al hecho de que a veces leyes de enorme trascendencia, las aprueben ocho parlamentarios, que hacen mayoría de un quórum de quince y de un total de un Plenario de veintiocho; eso es cierto. Pero no es menos cierto, señor Presidente, de que tampoco deberíamos ampliar excesivamente la conformación del Plenario de las Comisiones Legislativas. Y me parece que tal como está la propuesta que formula la Comisión de Asuntos Constitucionales, adolece de esa limitación. Porque de veintiocho parlamentarios, vamos al otro extremo de un Plenario de cuarenta y siete parlamentarios, más del cincuenta por ciento de los

./.

componentes totales del Congreso, legislando en las Comisiones Permanentes. Eso significa concretamente, de que de las cinco comisiones, en las que deberán haber nueve parlamentarios por cada una, que nos da un total de cuarenta y cinco, no hay diputados. Habrían algunas comisiones en las que queden exclusivamente principales y no haya suplentes; salvo que queramos que hayan diputados que en una comisión sean principales y en otras suplentes, lo que tampoco es práctico. Porque, qué pasa si es que en la comisión en la que soy suplente, el principal no asiste; un diputado no puede duplicarse para asistir a la comisión de la que es principal y subrogar a su principal en otra en la que es suplente. De tal manera que yo veo hasta esa dificultad de naturaleza práctica. Quizás podríamos buscar una posición intermedia, que podría ser, señor Presidente, el incrementar una comisión, para que el Plenario Legislativo sea de cinco comisiones y con siete parlamentarios en cada comisión, de las cuales en cada comisión deberían estar dos diputados nacionales y el resto que deban ser diputados provinciales. A este planteamiento, señor Presidente, coincidimos con el criterio de, que tanto el Presidente como el Vicepresidente del Parlamento deben ser parte del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, no hay razón para que no lo sean, y es una función específica que se otorgaría al Vicepresidente del Parlamento. En cuanto al aspecto relativo a la materia presupuestaria. Aquí hay que señalar, señor Presidente, que desde hace algún tiempo, y el diputado Carlos Vallejo en su intervención del diez de Agosto, fue claro. Resulta ahora tremendamente nocivo y dañino, el hecho de que persista la actual forma en que se aprueba el presupuesto general del Estado, que no es ni el pleno, ni en plenario, sino que es una comisión, una comisión tremendamente apetecida, por la cual el Congreso sufre un conjunto y un sinnúmero de conflictos y de competencias por acceder a ella. No podemos, en todo caso, señor Presidente, si criticamos el hecho de que el presupuesto general del Estado, que es una de las leyes muy esenciales e importantes, la aprueben siete parlamentarios, tampoco podemos ir al otro extremo, al extremo de que el Congreso ignore y renuncie al control de la política presupuestaria. En toda sociedad democrática, parte fundamental del control político, es el control al gasto público, al gasto de

./.

de los recursos de la sociedad. Si el Congreso renuncia a la posibilidad de examinar el presupuesto general del Estado y de tomar una voz y una decisión es su aprobación, significa que vamos a renunciar, por ejemplo, a cualquier crítica, a cualquier examen o a cualquier control político que se oriente a analizar cómo será el presupuesto. Pongamos una hipótesis: Si el Congreso renuncia al control presupuestario, mañana un Gobierno determinado puede bajar el presupuesto de educación al cinco por ciento. ¿Qué autoridad política, jurídica y moral puede tener un Parlamento para formular un cuestionamiento o una crítica o un acto de fiscalización? Aquí podríamos encontrar alguna fórmula, la fórmula que podría ser, que el Pleno o el Plenario apruebe el Presupuesto General del Estado, en los grandes rubros, no en los centenares y miles de asignaciones, codificadas con un número determinado, sino en los ingresos en total y de los recursos destinados para cada uno de los rubros de la política social, y de cada uno de los ministerios y entidades del sector público. Podríamos buscar entonces nosotros, señor Presidente, como Parlamento, una posición intermedia que, quitando a la Comisión de Presupuesto el poder que tiene, negativo para el propio Congreso y para los propios señores parlamentarios, fuente de conflicto, fuente de discrepancias, fuente de sospechas, eso es malo, eso es dañino. Llevemos entonces la facultad del control presupuestario a otro nivel o a otra instancia del Parlamento, sin que tengamos que fijarnos en las minucias o en las cosas pequeñas, sino en los grandes rubros del gasto público. En cuanto a la Comisión de Asuntos Constitucionales, señor Presidente, tengo un cuestionamiento: ¿Cuál va a ser el papel de la Comisión de Asuntos Constitucionales? ¿Acaso cada año van a haber tantos y cuantos proyectos de reforma constitucional sobre los cuales esta comisión tenga que emitir un informe? Señor Presidente, a esto hay que agregar el hecho de que con la reforma constitucional a la Función Judicial, la esfera del control constitucional, está en el Tribunal de Garantías Constitucionales y en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. De tal manera que veo que estaría pro además una Comisión de Asuntos Constitucionales. Se supone, que todas las comisiones legislativas permanentes tienen la responsabi-

./.

lidad de observar el texto constitucional, y en el informe que elaboren para primero y segundo debate, sabrán no dar viabilidad a aquellas propuestas de reforma o expedición legal que vayan en contra del fondo, del espíritu y de la forma de la Constitución Política del Estado. Una siguiente observación. En el segundo inciso, después del literal b), relativo a la Comisión de Asuntos Constitucionales, dice: "La Comisión de Codificación y Redacción, tendrá la facultad privativa de revisar y codificar las leyes". Creo, señor Presidente, que la facultad de codificación es una facultad netamente legislativa del Congreso Nacional; es cierto que la puede hacer una Comisión de Codificación permanente o especial, pero no es menos cierto que no se puede otorgar o no se debería otorgar el poder sobrelimitado a esta comisión especial, porque no va a ser legislativa de codificación, para que pueda revisar las leyes; de ninguna manera. Porque revisar ha de entenderse, la posibilidad de alterar su contenido, de cambiar su contenido, lo que iría en contra del espíritu y de la naturaleza de la expedición de leyes y del proceso de elaboración en este Congreso Nacional. Quisiera terminar, señor Presidente, considerando el hecho de que al final del primer debate, necesitamos textos sobre los cuales el Congreso pueda pronunciarse, simplemente proponer como un texto, quizás alternativo a la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Constitucionales, el siguiente que diría: "El Congreso Nacional constituirá cinco comisiones legislativas, integradas por cinco diputados provinciales y dos nacionales, que se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal; b) De lo Laboral y Social; c) De lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto; ch) de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; y, d) De Asuntos Constitucionales. Las comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año a tiempo completo. El Presidente y Vicepresidente del Congreso integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Es facultad privativa del Plenario de las Comisiones Legislativas, la codificación de las leyes". Este sería un texto, que como moción formularía para el momento en que el pleno tenga que pronunciarse sobre un contenido definitivo, en la votación respectiva. Gracias, señor Presidente.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, este artículo de la reforma constitucional, hace relación al Plenario y al campo de acción del Plenario, creo que es un tema muy importante. Yo creo que el momento que está viviendo el país, particularmente el proceso de aprobación del Presupuesto General del Estado, a propósito de lo que significa la aprobación de la Ley de los Maestros, nos da la posibilidad de analizar en vivo, la conveniencia o no de esta reforma constitucional, particularmente en cuanto a que el Congreso Nacional no tenga atribución de aprobar el Presupuesto General del Estado. Debo expresarle a nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, nuestra oposición a que a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto se le limite y se elimine la condición de aprobar el Presupuesto General del Estado, en concordancia con un artículo posterior al Artículo trece, que hace referencia a la formulación del Presupuesto. Este es un tema que a propósito de estudiar las fuentes del financiamiento para la Ley de los Maestros, hemos encontrado en el Presupuesto General del Estado algunas particularidades. Señor Presidente, no creo que el Congreso Nacional, siendo uno de los poderes del Estado, no vigile, controle y apruebe, en nombre de los ecuatorianos, lo que en política presupuestaria va a hacer el Gobierno. El Ejecutivo ejecuta, pero tiene que haber una política de conocimiento, aprobación, control. Y simplemente le menciono lo siguiente: para la proforma del noventa y cuatro, lo que se está planteando es seis billones de sucres, lo que significa un crecimiento de seis billones, un crecimiento del Presupuesto General del Estado de un cuarenta punto setenta y seis por ciento. Pero resulta que la tasa de crecimiento, en el Capítulo de la Educación, del cual estoy poniendo un ejemplo práctico, la tasa de crecimiento de educación está en un veinte y nueve punto cincuenta y seis por ciento; es decir, que mientras el Presupuesto General crece en un cuarenta por ciento, el de la educación sólo crece en un veinte y nueve por ciento, que es un crecimiento nominal, porque realmente lo que está haciéndose es compensar la depreciación de la moneda, producto de la infla-

ción y de todo lo que nosotros conocemos. En consecuencia, realmente en este presupuesto, en términos de capacidad adquisitiva o de gestión del Ministerio de Educación, se está disminuyendo. Caso contrario sucede, con el Capítulo De la Deuda Pública, que mientras el presupuesto general crece en el cuarenta por ciento, la deuda pública crece en un cuarenta y nueve por ciento. Solamente el incremento de lo que se pagó en el noventa y tres con respecto al noventa y cuatro, hay quinientos trece mil millones de sucres. ¿Puede el Congreso Nacional cruzarse de brazos y decir no, que eso lo haga el Ejecutivo? Señor Presidente, creo que es una obligación de este Congreso la necesidad de controlar la política presupuestaria, de aprobar el presupuesto y comprometerse ante el país a darle un perfil social al presupuesto, supervigilar las asignaciones para educación, salud, obra pública, bienestar social; situación que, hoy tiene que ser aprobado por el Congreso, mandan esta proforma. Si no tiene que ser aprobado por el Congreso, compañeros, definitivamente las asignaciones para el sector social serían menores todavía de lo que hoy está padeciendo el país. Por ello, cogiendo el ejemplo específicamente del momento concreto, hoy una ley que tiene que ser discutida y aprobada con relación al Magisterio, nosotros debemos tener la atribución de encontrar los recursos para poder financiar esa ley de esta proforma, con un reajuste de la distribución de los ingresos y de los egresos que tiene el Estado; eso tiene que ser una atribución de este Congreso Nacional. Consideramos que es un absurdo renunciar una atribución que es fundamental para salvaguardar los intereses del país y del pueblo ecuatoriano. ¿A dónde van los recursos que genera este país? Tienen que ser controlados por este Congreso Nacional. Sería un absurdo que este Congreso renuncie a la acción de un control necesario, insisto, para precautelar los sectores sociales del país: educación, salud, vivienda. Hoy por hoy, marginado. Si este Congreso no asume la responsabilidad de aprobación del presupuesto, será peor todavía. Lo único que hacemos es represar la inconformidad social en este país. Nosotros nos pronunciamos en contra de que la comisión respectiva no tenga la atribución a nombre del Congreso de aprobar el Presupuesto General del Estado.-----



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Macías.-----

EL H. MACIAS CHAVEZ: Señor Presidente, creo que hay que hacerle varias observaciones a este artículo; quiero hacer una de carácter general. La primera, y se basa en lo siguiente: Yo creo que dividir el Congreso en esta especie de compartimiento de estancos, que son las Comisiones Legislativas Permanentes, antes que mejorar el trabajo legislativo, más bien lo dificulta. Nadie puede decirnos pues que las seis comisiones o las cinco comisiones que están planteadas, son las necesarias y suficientes, para que el trabajo legislativo sea más productivo. Si bien es verdad que se incorpora una mayor cantidad de diputados a cada una de las comisiones, esto no garantiza que los diputados que no están en calidad de miembros principales del Plenario, puedan realmente ejercer su actividad a plenitud, y eso tenemos que entender en el Congreso, que los diputados que por alguna u otra razón, incluso por el famoso reparto de la troncha legislativa, no estén presentes en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, puedan ser incorporados al trabajo legislativo tal como se merece; esa es una observación de carácter general. Una observación de carácter concreto. En el primer inciso, que está después de la letra d) del artículo que se propone reformar, encuentro un contrasentido; se dice: Las comisiones conocerán de materias afines. Laborarán todo el año a tiempo completo". Eso quiere decir que van a laborar incluso durante el período de sesiones ordinarias del Congreso. Eso deberá conocer la Comisión para que haga la corrección respectiva. Y, otra propuesta. La Comisión de Codificación y Redacción, yo creo que es importantísima, señor Presidente, y tiene que ser una Comisión Legislativa Permanente. No comparto el criterio que expresó el diputado Noboa, en el sentido de que esta Comisión debería no ser parte del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, para que pudiera tener el suficiente tiempo y efectuar su trabajo de codificación. En este país existe una hojarasca legal verdaderamente; y hay reformas y contrareformas a las leyes que no han sido codificadas. Pero es importante que esa Comisión de Codificación también tenga acción en el Plenario de las Comisiones Legislativas, porque debe interiori-

./.

zarse del trabajo que está haciendo la Comisión, de expedición de nuevas leyes, para que asuma de inmediato su tarea de codificación. Por último, no comparto el criterio de que se elimine de las Comisiones Legislativas Permanentes, la facultad de conocer la proforma presupuestaria. Yo creo que si algo elimina los egos centralistas, que los gobiernos generalmente ejercen en la repartición de los recursos del Estado, es el hecho de que haya un presupuesto, que es conocido y observado por el Congreso, y que al momento que los diputados tienen la facultad de poder observar respecto a la forma como se hacen las asignaciones, las partidas, también pueden ejercer su derecho a plantear modificaciones, incluso desde el punto de vista de lograr una mejor justicia distributiva de esos recursos. Por eso creo que es totalmente inconveniente eliminar de la comisión respectiva, el derecho a analizar el Presupuesto del Estado. Lo que sí se debe hacer, y esto será materia de discusión en el momento en que vayamos al artículo respectivo, lo que sí se debe hacer es modificar el procedimiento con el que se aprueba el presupuesto, para evitar toda esta serie de pujas, que existen entre los diputados y el Ejecutivo, para elaborar la proforma presupuestaria. Esas son mis observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Yo creo que la intención o el planteamiento de aumentar el número de diputados en el Plenario, debe ser estudiado desde la óptica de un mejor funcionamiento del Congreso Nacional, y no como un procedimiento que permita solucionar problemas coyunturales del Congreso. Creo que hay que hacer un análisis muy detenido y responsable de cómo funciona actualmente el Plenario, y cómo funciona el Congreso, para llegar a la conclusión de que el peor daño que le podemos hacer es, para resolver un problema que existe en este momento, de necesidad de mayores puestos para diputados, tomemos una resolución que puede determinar la anulación del Congreso Nacional como un ente legislativo. Porque desde el punto de vista práctico, el Congreso no legisla. El organismo legislativo verdadero, es el Plenario de las Comisiones Legislativas. El Plenario integrado en este

./.

momento con veintiocho diputados, tiene serias dificultades para legislar. El señor diputado Noboa, decía que no podemos legislar pensando en lo difícil o fácil que es hacer el quórum, sino pensando en la elemental responsabilidad que deberían tener los diputados. Yo le digo al señor diputado Noboa, que hay que legislar pensando en las realidades, no en las cosas ideales. Lo ideal es lo que el diputado Noboa plantea; pero lo real, es que los cuerpos colegiados, como el Congreso Nacional, tiene múltiples deficiencias en su funcionamiento. Y sí es válido el argumento de, que si con veintiocho diputados tiene serias, yo diría, crónicas dificultades de funcionar y de legislar adecuadamente, mucho más grave va a ser con cuarenta y siete diputados; el mantener un Plenario con cuarenta y siete diputados, señores legisladores, va a significar en la práctica tenerle funcionando al Congreso todo el año. Yo voy a decir con mucha crudeza, que si es que lo que se quiere es terminar con lo poco que queda del Congreso, le tengamos funcionando todo el año. Es lamentable tener que decirlo y tener que confesar como diputado, que el peor problema que tiene el Congreso es el exceso de funcionamiento; es muy duro decirlo, pero tenemos que ser autocríticos y darnos cuenta y reconocer, que el Congreso está pasando por un momento realmente fatal, que está al borde de terminar con el poquísimos prestigio que le queda, y que no debemos cometer el error, si es que la intención, que yo estoy seguro que existe, es de buscar remedios a los defectos, a las enfermedades que tiene el Congreso Nacional, no vayamos a cometer el error de levantar falsas expectativas sobre un mejor funcionamiento con estas reformas, que yo creo que no se van a producir, digo, el mejor funcionamiento, si es que se aprueban las reformas, porque esto va a traer como consecuencia una frustración popular de tal naturaleza, que en el rato menos pensado, quien quiera tomará una resolución que le afecte al Congreso Nacional y a nadie le va a importar; y un gran porcentaje de la población a lo mejor, se alegra de que eso suceda. Y esto no creo que lo debamos ver tan deportivamente, señor Presidente. El Congreso en pleno, es un organismo político por naturaleza, y mientras más número de legisladores integren el Plenario, más se va a parecer al organismo político que es el Congreso.

./.

Uno de los problemas del Plenario, que ya se ha mencionado aquí en varias oportunidades, es la absurda integración que tiene; digo absurda, no por el número de diputados que lo integran, sino por el hecho de que no signifique la representatividad de lo que es el Congreso Nacional. La inestabilidad del Plenario es alarmante, y se produce porque la formación de las mayorías en el Congreso, determina que lo negociable sean los puestos en las Comisiones. En el momento en que la Ley o la Constitución establezcan la obligatoriedad de que el Plenario esté integrado proporcionalmente a la integración del Congreso, se va a terminar una gran parte de los problemas y una gran parte del origen de los problemas, que es el exceso de negociaciones que se producen permanentemente. Yo me atrevo a decirles, señores diputados, que si es que no actuamos con responsabilidad en este tema, vamos a consagrar la facultad legislativa en exclusividad para la Función Ejecutiva. Ya en este momento y desde hace muchos años, en la práctica, el legislador es el Presidente de la República, no solamente con la facultad que tiene del envío de leyes económicas, calificadas de urgentes, sino porque la iniciativa legislativa ha residido en la Función Ejecutiva durante muchos años ya, y esto se va agravando cada vez. Si es que le quitamos al Plenario de las Comisiones, lo que todavía le queda de posibilidades de legislar, al aumentar excesivamente el número de sus integrantes, vamos a resignar la capacidad legislativa casi íntegramente en el Presidente de la República. No es cierto, por otro lado, el que solamente los integrantes del Plenario funcionan a tiempo completo, señor Presidente. La propia ley consagra la existencia de comisiones permanentes, en la que están integrados todos los señores diputados; no es verdad que solamente en el Plenario se mantenga actividad parlamentaria, en las comisiones también se tiene actividad parlamentaria, y de hecho la experiencia demuestra que muchas veces de esas comisiones son más productivas y tienen mayor presencia, que las comisiones del Plenario y que los diputados que integran el Plenario. Por lo mismo, señor Presidente, yo planteo como moción, para discutirla en el momento oportuno, que la integración se mantenga como es en este momento, incluyendo

./.

en la letra c), lo relativo al presupuesto. Yo creo que hay que pensar esto con mucha más tranquilidad, creo que otra vez nos queremos ir a los extremos, como han habido problemas en el funcionamiento de la Comisión de Presupuesto, e indudables abusos por parte de algunos de sus integrantes en el pasado, no creo que debamos pensar que la solución a este problema, es eliminar la facultad presupuestaria en la comisión respectiva del Congreso Nacional. Está bien que se robustezca la facultad presidencial; está bien que se le den mayores atribuciones al Ejecutivo, pero tampoco se puede pensar que la solución es que desaparezcan las atribuciones del Congreso Nacional en todos los aspectos. Yo creo que una facultad, como la que sugería el señor diputado Rivera, puede ser una fórmula intermedia que ayude a conciliar la necesidad de que el Ejecutivo tenga mayores atribuciones, pero que el Congreso no se desentienda del todo en materia tan importante. Estos serían, señor Presidente, los planteamientos y las sugerencias que hago a nombre del bloque de Izquierda Democrática, en lo que se refiere al Artículo ocho; también me adhiero a la observación de que en lo que se refiere a las atribuciones de la Comisión de Codificación, se elimine la que habla de revisar las leyes, porque no puede jamás tener esa facultad, aunque sí considero sumamente beneficioso, el que se establezca que la Comisión de Codificación es la que tiene la facultad de codificar las leyes, que es una actividad en la que sin duda el Congreso está moroso desde hace mucho tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, de todo el informe de la Comisión, yo creo que el Artículo ocho, es el artículo que más aciertos ha llevado en el trabajo de la Comisión de lo Laboral; y en las dos partes fundamentales que tiene el artículo, yo estoy de acuerdo en el primer punto, en la conformación del Plenario de las Comisiones Legislativas, en el aumento de los miembros de la conformación de cada una de las comisiones a nueve miembros, así como también en aumentar en su número, a cinco comisiones legislativas permanentes. Yo creo, señor Presidente, que el pueblo del Ecuador cuando elige sus representantes, los elige

./.

para dos funciones básicas del legislador; la de legislar y la de fiscalizar. La ley manda que el proceso de fiscalización, se lo haga en el Congreso Pleno, y la costumbre hace que se lo haga en los Congresos Ordinarios, por lo general, y muy casualmente en los Congresos extraordinarios. Entonces, el legislador va con su derecho, que lo eligieron, de fiscalizar a los funcionarios del Estado, por las presuntas irregularidades que este haya cometido. Pero en el proceso de legislar, definitivamente no llega sino a un pequeño porcentaje de legisladores que conforman el Congreso Nacional; veintiocho legisladores en la actualidad, en hipótesis, legisla en favor del pueblo ecuatoriano; el quórum es quince y la mayoría de ese quórum es ocho, puede estar en manos de ocho legisladores el destino legislativo para el pueblo que nos elige. Yo creo que al aumentar a cuarenta y cinco miembros, el número de legisladores que legislarían para el pueblo ecuatoriano, es muy saludable, porque estarían representados un mayor número de sectores políticos del país, sectores políticos que de una u otra manera, tienen un norte definido para legislar en favor del pueblo ecuatoriano, y que ese norte definido que tienen para legislar a favor del pueblo ecuatoriano, se conculca en los derechos constitucionales. Por lo tanto pues, creo yo que estando en contra de lo que dice o que acaba de pronunciar el diputado Andrés Vallejo, definitivamente la conformación de ese quórum, la idoneidad de funcionamiento del Plenario de las Comisiones Legislativas, no debe estar sujeto al número, sino a la responsabilidad de los diputados. Yo quisiera que se haga un examen de conciencia el diputado, y que mire retrocediendo a la campaña electoral, haber cuántas horas diarias dedicó a su campaña electoral, para que le elijan diputados, y cuántas horas diarias está dedicando al cumplimiento de las obligaciones con que lo eligieron, para que lo represente en el Congreso Nacional. Cuatro o seis meses de campaña electoral, posiblemente los diputados entregan diez, ocho, doce horas diarias para obtener el favor del pueblo para venir a representarlo en el Congreso Nacional, y cuando llega al Congreso Nacional, posiblemente no le dedica sino una hora o dos horas de su tiempo diario, para cumplir con las responsabilidades para las que fue electo. Si el legis-

./.

lador con responsabilidad, cumple con los objetivos que el pueblo ecuatoriano lo eligió, como representante al Congreso Nacional, con seguridad que los cuarenta y cinco diputados va a haber en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, todos los días el funcionamiento, siquiera cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos diputados; dos o tres por imposibilidad física, porque alguna cosa ha sucedido el día de la sesión, posiblemente no vendrán a la sesión del Congreso; pero la responsabilidad del diputado es cumplir con un mandato popular, cumplir con la elección que lo han hecho dentro del Plenario de las Comisiones Legislativas, y así un funcionamiento más idóneo de las mismas. Por lo tanto, señor Presidente, en este punto, estamos totalmente de acuerdo con que se amplíe el número, para que haya mayor representación de los diferentes sectores políticos, de los diferentes sectores representativos de la nación ecuatoriana. En el otro punto, señor Presidente, yo creo que la Comisión de Presupuesto ha sido la manzana de la discordia del Congreso Nacional. La eliminación de la Comisión de Presupuesto, yo creo que vendría a representar una manera mucho más fácil de la integración del Plenario de las Comisiones Legislativas, una manera más fácil de la elección de los miembros del Plenario, porque ya no habría la famosa troncha de la Comisión de Presupuesto. Yo no quiero referirme, cuando digo la Comisión de Presupuesto y las irregularidades de troncha que se han cometido, ni a la Comisión de Presupuesto inmediatamente anterior a la que está funcionando este momento ni las intenciones que pueda tener de troncha la Comisión de Presupuesto que está funcionando actualmente, ni tampoco quiero referirme puntualmente a las comisiones de presupuesto que han venido funcionando en el Congreso Nacional en el pasado. Pero si siempre ésta ha sido la manzana de la discordia y ha sido a la que se le inculpa directamente de irregularidades, porque no sirven sino para promoción política de los miembros y de los partidos políticos, de los miembros que conforman la Comisión de Presupuesto, sino, señor Presidente, yo quisiera tener en mis manos certificaciones de la utilización de partidas presupuestarias que han sido situadas por los diputados miembros de la Comisión

./.

de Presupuesto; no quedan sino en las ilusiones meras de los diputados que conforman la comisión, y nunca llegan a hacerse realidad a los factores favorecidos por las partidas que se han situado por tres mil millones de sucres, por cinco mil millones de sucres, por nueve mil millones de sucres, por veinte mil millones de sucres, por los miembros de la Comisión de Presupuesto. Definitivamente quien maneja las partidas presupuestarias para que tengan fluidez o no tengan fluidez, es la influencia política que puedan tener los sectores políticos, perdonándome la redundancia, que tienen en el Congreso Nacional, y el Ministerio de Finanzas, de acuerdo a la conveniencia de la utilización o no de esas partidas presupuestarias; y por último, al flujo económico que tenga el presupuesto del Estado al momento de hacerse efectivas esas partidas. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que ese mal endémico que tiene el Congreso Nacional, que es la Comisión de Presupuesto, definitivamente al ser eliminada, sería saludable para el funcionamiento del Congreso. Solamente me faltaría añadir, señor Presidente, en que los miembros de la Comisión de Presupuesto no es que transforman al Presupuesto General del Estado y entregan mayores rentas a las obras de beneficio social, necesarias absolutamente en el país, sino que esencialmente esa Comisión de Presupuesto, lo que conlleva es, a que tal o cual diputado que ha llegado a esa Comisión de Presupuesto, trate de llevar el agua a su molino, lo que definitivamente estamos cansados, señor Presidente, no solo los miembros del Congreso Nacional sino todo el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Suspendo la sesión permanente y reinstalo la extraordinaria. Lea el informe, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 5 de octubre de 1993. Señor Samuel Belletini Zedeño. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacio-



./.

nal, ha sido remitida a la comisión luego de su lectura en el Congreso Nacional, conjuntamente con la documentación que contienen las observaciones formuladas por los señores legisladores. Cabe señalar, que este proyecto enviado por el Ejecutivo, con el carácter de "Económico-Urgente" y la documentación anexa, llegó a la Comisión el día martes cinco de octubre del año en curso a las once horas, es decir seis días después de la fecha de ingreso y distribución del mismo por parte de la Secretaría del Honorable Congreso Nacional. Del estudio del proyecto del Ejecutivo, se desprende que la mayoría de sus disposiciones son exactamente iguales a las que constaban en el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que expidió el Congreso Nacional en el período anterior, por lo cual la comisión ha procedido a ratificarlo, introduciendo los necesarios cambios de redacción; en lo demás del proyecto, la comisión plantea los siguientes cambios, en virtud de que atenta contra la carrera docente de los profesionales de la educación, ya que las autoridades de los planteles educativos fiscales ocupan tales cargos, luego del correspondiente concurso de títulos y merecimientos. En el Artículo cuatro, se elimina la referencia que se hace a la "Especialización Musical", en el literal a), para dejar como título reconocido para la docencia al "Bachiller en Arte", abarcando así toda la gama de especializaciones en este campo; así mismo, en el literal e) en lo que se refiere a otros títulos, se sustituye "Post-universitario" por "Post-gradados", que es la designación que verdaderamente corresponde. 3.- En el Artículo seis, se elimina "Especialización Musical", para guardar concordancia con la reforma anterior. 4. En el Artículo siete, que reforma el Artículo diecinueve vigente, la comisión ha considerado de estricta justicia ratificar como sueldo profesional básico al Magisterio Nacional, el 150% del Salario Mínimo Vital General, que fuera aprobado en el anterior proyecto expedido por el Congreso Nacional. La fijación de este porcentaje, tiende, por una parte, a otorgar un algo de justicia social a los ingresos que perciben los docentes ecuatorianos; y por otra, constituye una muy relativa respuesta frente al permanente incremento del costo de la vida en el contexto de la crisis económica

./.

que vive el país. Para que su impacto no sea demasíadamente significativo en el ejercicio fiscal de 1994, la comisión propone en la Disposición Transitoria Primera, que este nuevo Sueldo Profesional Básico y sus incidencias se paguen en la siguiente escala: A partir del primero de enero de 1994, el 130% del Salario Mínimo Vital General; y a partir del 1 de enero de 1995, el 150% del salario mínimo vital general. Complementariamente, se agrega a este Artículo primero, segundo inciso, que hace justicia al personal que labora en el subsistema de Educación Popular Permanente, fijando la bonificación mensual que perciben en el equivalente a un salario mínimo vital. 5. En el Artículo ocho del proyecto original que reforma el Artículo 24 vigente, se introduce en lo pertinente la nueva terminología "Sueldo Profesional Básico"; y se reforma el numeral cinco, fijando en concepto el subsidio, por ubicación geográfica, la siguiente escala: Para los docentes que laboran en sectores rurales y provincias fronterizas, el veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Profesional Básico del Magisterio Nacional; y para los docentes que laboran en las provincias amazónicas e Insular de Galápagos, el cincuenta por ciento (50%). 6. La comisión ha reformado el Artículo once del proyecto leído en el Congreso Nacional, que reforma el Artículo 33 vigente, señalando expresamente a los organismos que corresponden imponer las diferentes sanciones, así como también las específicas instancias de apelación, precautelando los derechos y garantías de los maestros del país. 7. Se ha mejorado la redacción del Artículo 12 del proyecto que agrega un nuevo artículo a continuación del Artículo 34 vigente, otorgando un plazo a la suspensión temporal en el ejercicio de sus funciones a las autoridades de los planteles educativos vigentes, transcurrido el cual y de no haberse solucionado la causa que lo motivó, quienes hayan sido suspendidos temporalmente serán reintegrados a sus funciones en forma inmediata. 8. La comisión en lo atinente a los Artículos 14 y 15, plantea señalar específicamente las comisiones de Defensa Profesional Regional que se crea, su jurisdicción e integración, evitando así discrecionalidades inconvenientes. Concomitantemente se elimina el Artículo quince. 9. El proyecto se complementa con una nueva disposición transitoria (Segunda)

./.

que tiende a uniformar los funcionales que perciben los Directores de Jardines de Infantes, Escuelas Fiscales comunes, de Práctica Docente y experimentales del país, en virtud de que según lo dispuesto en la Ley de Educación y su reglamento, realizan iguales funciones que las del Director del Centro Educativo matriz; consta así mismo, el respectivo artículo final. En lo que respecta a los considerandos, se los ha fundido en uno solo que contiene los fundamentos de la parte resolutive del proyecto. Dentro de lo señalado, la Comisión considera que el proyecto está listo para el primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Salvo desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores diputados que integran el Congreso Nacional. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, doctor Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego leer el Artículo primero del proyecto de decreto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. El literal c) del Artículo primero, dirá: "Jerarquización de funciones del magisterio y respeto de sus derechos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo primero. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Unicamente dos puntualizaciones, señor Presidente: La primera. El proyecto llegó al Congreso Nacional el veintinueve del mes pasado, y la Comisión de lo Laboral y Social lo recibió hoy a las once de la mañana, después de seis días, y en pocas horas hemos tenido que hacer una revisión detenida del proyecto, ha sido modificado en algunos aspectos sustancialmente, inclusive recogiendo las aspiraciones del Magisterio Nacional. No me gusta la carrera contra el tiempo, señor Presidente, pero atentos a las circunstancias hemos hecho este esfuerzo, y esperamos que el Pleno del Congreso contribuya para seguir mejorando el proyecto y ojalá tengamos un proyecto óptimo para el segundo debate. Y la segunda puntualización. Ayer había señalado las condiciones en que venía

./.

trabajando la Comisión de lo Laboral y Social. Hoy el diputado César León que estuvo en Loja, que oyó mi intervención, vino a la Comisión, asistió a la sesión y participó permanentemente en el debate. Así como ayer pedí la presencia del diputado César León, hoy quiero destacar el hecho de que se trasladó desde su ciudad y estuvo presente en la sesión; adicionalmente estuvo presente el diputado Angel Núñez y el Vicepresidente de la Comisión, el diputado Oswaldo Coronel y obviamente el Presidente. También asistió a la Comisión, brindándonos su aporte y su experiencia en el campo, el diputado Juan José Castelló. Quería hacer simplemente estas precisiones, y pidiendo disculpas al Congreso, por las fallas formales que evidentemente tiene el informe, en razón del apuro con que hemos tenido que trabajar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al diputado Castelló, séame permitido felicitar a la Comisión, a su Presidente y a sus integrantes, por el trabajo que han hecho, que ha permitido que entremos al primer debate de este proyecto, y poder de esta manera asumir la responsabilidad de aprobar un proyecto de ley. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero a nombre del Magisterio Nacional, a nombre de los maestros que están aquí presentes y los directivos nacionales de la UNE, interpretar nuestro agradecimiento, como maestro, más allá que como diputado, como maestro, mi agradecimiento al trabajo de la Comisión. Resalto efectivamente el trabajo del diputado Antonio Rodríguez, Presidente de la Comisión, del diputado Oswaldo Coronel, Vicepresidente de la Comisión, del diputado Núñez de la Región Amazónica, y de nuestro compañero de partido el diputado César León; un gran esfuerzo se ha hecho. Yo quiero invitar aquí al Congreso Nacional, a que debemos continuar ese esfuerzo, si se ha trabajado toda la tarde, por eso el retraso del informe, hoy ya está aquí el informe, abrigo la esperanza, señor Presidente, y hago un llamado a los diputados para que hoy culminemos aprobando en primer debate este informe de la Comisión. También aspiramos con ese mismo espíritu, el día de mañana, tanto la Comisión de lo Social y Laboral, y en el ámbito presupuestario, po-

./.

damos tener el informe, de ser posible, señor Presidente y honorables legisladores, para mañana aprobar en segundo y definitivo debate. Conocemos que los diputados provinciales, particularmente, antes de ir a la ciudad de Guayaquil el día viernes, generalmente van a su provincia el día jueves, podríamos tener alguna duda de la existencia del quórum, yo hago un pedido particular a los compañeros diputados, para que el día de mañana hagamos el esfuerzo necesario para aprobar en segundo y definitivo debate la Ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, señores legisladores: El día de ayer, en honor a la realidad que vivimos los maestros ecuatorianos, se dio lectura al proyecto sustitutivo a la Ley de Carrera Docente que lo enviara el Ejecutivo, justamente por la premura del tiempo, y se nos indicó de que para facilitar y viabilizar todo lo relacionado a esta ley, que tratemos de no hacer muchas observaciones en el transcurso de la sesión que se realizó anoche, porque estábamos muy apretados con el quórum reglamentario, señor Presidente; y que cada una de las personas que estemos interesadas, y más aún de quienes ostentamos representaciones gremiales dentro del magisterio, que hagamos todas las observaciones a ese proyecto alternativo, por escrito, a la Comisión de lo Laboral y Social, en la mañana de hoy, para que sea parte de un análisis. Así lo hemos hecho. Por escrito, entregamos un documento a esa comisión respectiva, nos pusieron el recibido en la documentación entregada. Pero, señor Presidente, estoy leyendo las ponencias presentadas, a base de la experiencia que mantenemos como maestros, sin politización alguna, porque todos queremos que el Sueldo Básico Profesional del Magisterio sea reconocido como la ley lo demanda; más aún, señor Presidente, que a pesar de lo poco que se plantea al Ejecutivo, esto lo debe saber todo el país, el sueldo básico del maestro ecuatoriano es el peor pagado de América Latina, y esto significa, señor Presidente, que las autoridades educativas a pesar de conocer la realidad socio-económica en que se desenvuelve el maestro ecuatoriano, donde jamás el Estado, a pesar de que la Constitución Políti-

./.

ca exige la gratuidad de la enseñanza fiscal, nunca nos entregan un soporte didáctico, para que el proceso de la enseñanza y aprendizaje llegue a todos los estratos sociales y económicos del país; y a pesar de eso, y de la persecución de que somos objeto en todos los regímenes, llámense dictatoriales o civiles, sin embargo el maestro, estoicamente, solamente por el apostolado que profesamos, seguimos aguantando este sueldo miserable y este sueldo de hambre que por algunos años lo venimos manteniendo. Señor Presidente, yo sí solicitaría a la Comisión de lo Laboral y Social, que para el futuro, tome en consideración algunas de las ponencias presentadas, yo entiendo que usted también, diputado Bruno Frixone, Encargado de la Presidencia, presentó algunas, que sean consideradas en el estudio que ha hecho la Comisión para primer debate, pero veo que la mayoría de las nuestras no han sido consideradas en lo mínimo. En todo caso, hoy estamos en el debate. Con respeto a todos los maestros presentes y a todos los maestros que están escuchando la verdad, a través de la radio, esta sesión del Congreso ecuatoriano, vamos a analizar punto por punto, porque pensamos de que algunas reformas necesariamente debemos introducirlas, para mejorar la situación, no solamente económica sino profesional de todo el magisterio ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en todo su derecho, señor diputado, lo único que pediremos para agilizar el trámite de la ley, es que el debate se concrete a cada artículo y en la forma más específicamente posible. Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, señores diputados: Rechazando la actitud matonil y delictuencial de alguna horda de personas que atentaron contra la dignidad de varios señores diputados en la noche de ayer; que entiendo, jamás pueden ser maestros, porque los maestros somos honorables, dignos y caballeros, y tratamos todos los temas con altura y dignidad. Maestro, digo, señor Presidente, porque tuve el honor de ser maestro, sigo siendo maestro, tuve el honor y el privilegio de ser dirigente de la UNE, en los tiempos que las peleas eran contra las dictaduras militares, y fui, como consecuencia de la dirigencia del magisterio en mil novecientos setenta

./.

y siete, en el glorioso paro del dieciocho de mayo, en el que se alcanzó la bonificación del treinta por ciento para el Magisterio Primario, ya que solamente el funcional percibían los maestros secundarios; se logró, señor Presidente, esa conquista. Pero como consecuencia de eso, y como vivíamos en un régimen de facto, fui objeto de tres cancelaciones, pero no por inmoral, no por traficante con las causas del magisterio, sino por estar totalmente identificado con el Magisterio Nacional. Señor Presidente, mi afán exclusivo, y esta es una observación general para el segundo debate, es que con el fin de que el Presidente de la República no vaya a objetar la ley, quisiera que se observe lo que expresamente dispone el Artículo noventa y tres del Reglamento Interno del Congreso Nacional, que manda al Presidente del Congreso, que los informes deben ser entregados, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación, para que se conozca en el Pleno. Y de otro lado, además, señor Presidente, sin oponerme de ninguna manera a las justas aspiraciones del Magisterio ecuatoriano, que comparto plenamente con lo que dice el diputado Samaniego, no es cuestión solamente de buscar reformas para mejorar la situación económica, sino que es de trascendental importancia mejorar la calidad profesional del maestro ecuatoriano; desde ese punto de vista, señor Presidente, hago esta observación general, para que se permita en los artículos subsiguientes, dar el modestísimo criterio tal vez del último de los maestros ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. En el Artículo tres, sustitúyase "técnico docente o", por "técnico docente y".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. En el Artículo cinco, introducéndose las siguientes reformas: A. Los literales a), b) y c) dirán: "a) A la estabilidad en el cargo y a las garantías profesionales establecidas legalmente; b) A que se le otorgue el respeto y la consideración que les debe la sociedad por su condición de educadores; c) A licencia con sueldo por enfermedad y por calamidad doméstica debidamente comprobadas, en

./.

cuyo caso el reemplazante percibirá los haberes de una partida presupuestaria que se creará para el efecto. B. Agréguese al literal g) las palabras "y para los delegados a las Comisiones Regionales y Provinciales de Defensa Profesional". C. Agréguese el siguiente literal: "11. A que se les reconozca, mediante acuerdo económico sus categorías alcanzadas, en función del título y tiempo de servicio acreditado". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente y señores legisladores: En este Artículo tres, voy a hacer dos observaciones, para la Comisión: La primera. En lo que tiene que ver el literal c) del proyecto, señor Presidente, en donde dice la palabra "reemplazante", cambiarla con la palabra "reemplazo", hablando semánticamente. Y luego, en el literal b), señor Presidente, dice: "agréguese al literal g), las palabras " y vienen algunas frases. Yo le rogaría, señor Presidente y señores diputados, por favor, me atiendan unos minutos, que creo que lo que voy a expresar es algo totalmente valedero. La Constitución Política del Estado, en su Artículo diecinueve, en su numeral cinco y trece, habla claramente de la igualdad de los ciudadanos ante la ley; y también expresa en el numeral trece, de que todos tenemos la libertad de asociación con fines pacíficos y organizativos. Todos conocemos aquí, en la legislación laboral, los derechos irrenunciables de los trabajadores; la organización que existe en el territorio ecuatoriano de algunas centrales de trabajadores, llámese CEOLS, llámese CET, etcétera, etcétera, en donde, manteniendo su propia identidad jurídica, sus propios estatutos debidamente aprobados por el Ministerio de la Ley, tienen sus representaciones en las diferentes esferas del Estado, señor Presidente. Nosotros en el país, en el Ecuador, cientos de maestros, miles de maestros democráticos, no politizados, no obedeciendo a ninguna tendencia, peor de la extrema izquierda, nos agrupamos en una organización llamada la Organización Ecuatoriana de Trabajadores de la Educación y la Cultura, a nivel nacional señor Presidente y señores legisladores. Eso lo dice en el proyecto



./.

que envié hoy en la mañana, cumpliendo con los requerimientos de la Presidencia en la noche de ayer, a la respectiva Comisión de lo Laboral y Social. Esta organización que tiene su respectivo acuerdo ministerial, que ha sido observada por el respectivo, esta organización de los maestros democráticos del país, que sus estatutos se aprobaron y fueron publicados en el Registro Oficial, es una organización que consideramos, que al igual que la Unión Nacional de Educadores, una sigla de oro que todos los maestros la valorizamos y la respetamos, más aún, cuando lo dije en la noche de ayer, señor Presidente, me enorgullece el haber sido dos veces Presidente de la UNE, en la provincia del Guayas, una de las provincias más importantes del país. Esto significa de que soy consecuente con los preceptos jurídicos de la UNE, la amo y la respeto, y sigo siendo maestro, tengo veintiún años de servicio docente, para que todo el país lo conozca; soy normalista, soy licenciado en la Facultad de Filosofía, abogado también de los tribunales y juzgados de la República, y hoy desempeñando una curul aquí en el Parlamento ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, en base a las consideraciones constitucionales, de igualdad, de respeto y de la libertad de asociación, pedí respetuosamente, sintetizando el criterio de millares de maestros del país, pedí que la FETEC, la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de la Educación y la Cultura, al igual, como existe en México, señor Presidente, al igual como existe en los Estados Unidos, yo he tenido la oportunidad de estar en todos esos países, y he constatado la bondad de estas organizaciones jurídicas. Pedimos que en la presente Ley de Carrera Docente, como parte de un pluralismo ideológico, que no lo vamos a decir, sino que lo vamos a practicar en la realidad de la vida, he pedido que en esta Ley de Carrera Docente, aprovechando la oportunidad del proyecto sustitutivo que el Ejecutivo envió al Congreso, se incluya en el literal g) del Artículo cinco, así como se expresa "que tendrá licencia con sueldo, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero nacional", he pedido que de la misma manera, a los dignatarios de la organización clasista del país, la FETEC, sean reconocidos como tales, para que participen en todas las comisiones de trabajo que existen en el Ministerio de Educación, llámese Comisión de Ingresos

./.

y Cambios, llámese Comisiones de Defensa Profesional Provincial, llámese Comisión de Defensa Regional, como ahora contempla el proyecto sustitutivo, por lo que se denomina hasta ahora Comisión Nacional de Defensa Profesional. Señor Presidente, esta es una de las partes fundamentales que hemos planteado a la Comisión de lo Laboral y Social; sobre este tema inclusive, ayer y hoy día han llegado un sinnúmero de fax a la Presidencia del Congreso, a los jefes de bloque legislativo, y aspiramos de que se consagre una conquista del magisterio democrático, y que no queremos politizar con nadie. Los señores del MPD, aparentemente se han adueñado de la vida de los maestros ecuatorianos, y eso no es verdad. Aquí tenemos plena conciencia para razonar cada uno de los actos de los maestros, y no aceptamos tuteladas de políticos, peor de la extrema izquierda, que en la Provincia del Guayas claramente los hemos identificado. En mi provincia, señor Presidente, cuando acompañado de elementos totalmente armados, con elementos de Sol Rojo y Sendero Luminoso, yo sí tengo que decirle la verdad al país, señor Presidente. Yo no soy el Ministro de Defensa que tengo que ocultar la verdad. Han tratado, han tratado, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputada Lima.....

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, me parece a mí que sería importante que se lea lo que corresponde al primer debate; se deben hacer observaciones, y me parece que eso es lo que estamos esperando.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer debate, es justamente lo que dice, debate sobre los artículos, diputado. Punto de orden, señor diputado.....

EL H. CASTELLO LEON: Estamos en debate.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Justamente es debate de los artículos. Le ruego concretar al señor diputado.....

EL H. SAMANIEGO PONCE: Precisamente, señor Presidente, estoy mencionando sobre algo que se vive en el país, sin perjuicio de que estoy en desacuerdo con lo poco que el Gobierno nacional quiere darnos a los maestros. Pero tengo que decir la verdad, señor Presidente, no puedo callarme ante todo lo que

0.1.  
sucede en mi provincia y en el país; aquí en la Universidad Central, quien no sabe la cantidad de pandilleros que tenemos seculado en las sigla del FRIU, que gracias a Dios, en la ciudad de Guayaquil no son nadie. Pero, señor Presidente, el dos de septiembre del año anterior, cuando desalojamos a los elementos del MPD, que se habían enquistado en la Casa del Maestro de la UNE del Guayas, allí no encontramos biblias, no encontramos libros de carácter educativo; ahí encontramos un arsenal de metralletas, de armas de grueso calibre, que la Policía Nacional las tienen en su poder, señor Presidente. Con esto no vengo aquí a tratar de sorprender a nadie, pero sí, señor Presidente, con el ánimo de que se nos respete al resto de los maestros, nosotros también respetamos a los maestros identificados con el MPD, eso es lo normal, señor Presidente; pero sí queremos que en esta Ley de Carrera Docente, a quienes armonizamos con conceptos de respeto ideológico, a quienes somos demócratas por excelencia, y a quienes mantenemos una experiencia como maestros normalistas, que hemos ido a las zonas rurales, que hemos trabajado en los suburbios, que hemos trabajado en las zonas marginales, que se nos considere a través de nuestra organización, llamada la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Educación y Cultura, FETEC, para que sea incluido en el literal g) del Artículo cinco, y en todos los literales, donde debe haber un representante de nuestra organización. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, quiero solicitar la inclusión de otro literal, que planteo la siguiente redacción, y luego argumento. "La jubilación, con una pensión jubilar digna, que tenga relación directa con la remuneración de su última categoría escalafonaria, para lo cual el IESS fijará los nuevos aportes que deben pagar los docentes en servicio activo y el Estado". Es la propuesta de la redacción, y permítame explicarlo: Los maestros del país tenemos una situación muy compleja, y una de ellas es, que estando aportando para una jubilación especial o adicional, desde mil novecientos ochenta y cinco a la fecha, esta jubilación no se ejecuta, y lo que está recibiendo el profesor es una jubilación general,

./.

no obstante que tiene un diferente aporte al Seguro Social. La explicación que dan en el Seguro Social, que es cierta, es que el Estado ecuatoriano, la parte que le corresponde no la da, y consecuentemente se ha desfinanciado la jubilación adicional o especial. Esto ha hecho que desde mil novecientos ochenta y cinco a la fecha, siete mil doscientos maestros que se han jubilado, estén siendo perjudicados de no recibir la jubilación que legalmente les corresponde; ese es un problema, señor Presidente. Por otra parte. Hay cientos y yo diría, miles de maestros que quieren jubilarse, que quieren acogerse al beneficio de la jubilación, pero realmente cuando se hace la pre-jubilación se encuentra que la liquidación de la futura pensión jubilar no va más allá del sesenta por ciento del sueldo de la categoría escalafonaria que tienen. Por ello, nosotros planteamos aquí, señor Presidente, y es un pedido de la Unión Nacional de Educadores, de los maestros del país, a considerar una jubilación de acuerdo a la categoría del maestro, para lo cual necesariamente para su financiamiento tiene que existir un aporte de los maestros en servicio activo. Y la consulta que se ha hecho a los maestros del país, es estar dispuesto a financiar una mejor jubilación, en la medida de que cuando nos toque jubilar, nos podamos jubilar en mejores condiciones. Solicito se considere este artículo, este numeral, dentro de las reformas que están establecidas. Yo debo señalar, señor Presidente, que la Unión Nacional de Educadores, representa al Magisterio nacional. Lo que ha planteado el señor Samaniego, dicen los abogados, a declaración de parte relevo de pruebas; profesor en servicio activo que está cobrando sueldo, violando la norma constitucional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sométase al debate, diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON: Hago uso del derecho constitucional que tengo para expresar mi opinión. Ha planteado temas, que en los términos planteados, uno puede deducir el alcance de las cosas. No nos interesa polemizar en esos términos. Y hoy que estamos discutiendo la Ley de los Maestros, venimos es, a plantear la discusión de los problemas de los maestros que están expresadas en esa ley. Yo reafirmo, señor Presidente, y es un hecho nacionalmente visible, palpado y reconocido en

la ley, que el organismo que representa a los maestros del país, se llama la Unión Nacional de Educadores; que no implica que agrupaciones de maestros se reúnan en un colegio, hay la asociación de profesores del colegio cualquiera, y está legalmente constituida; hay la Asociación de Supervisores, de técnicos docentes, de profesores primarios, secundarios, etcétera, eso es lícito y normal, aglutinando a los maestros de los respectivos sectores del país. La institución que representa a los maestros del país se llama Unión Nacional de Educadores. Y por ello, señor Presidente, yo reafirmo los términos en los cuales se hace alusión a la representación que tenemos los maestros del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, voy a formular un planteamiento muy breve en cuanto al Artículo tres. Pero antes quisiera formular una sugerencia. Creo, señor Presidente, que por la situación que atraviesa el Magisterio Nacional y los conflictos que existen, les es absolutamente indispensable la aprobación positiva de esta ley. Creo que no hay un solo ecuatoriano que no tenga un familiar que esté involucrado en la carrera docente. Pero sería tremendamente funesto, que aprobada esta ley, probablemente mañana, quizá mañana, si es que la Comisión igualmente trabaja como ha trabajado hoy, elaborando el segundo informe, que de paso hay que expresar un reconocimiento a este testimonio de seriedad, sería funesto un veto del Ejecutivo, y puede haber cualquier pretexto para el efecto. El Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado, en su tercer inciso, le posibilita al Jefe de Estado, a través de su delegado, formar parte del debate con voz. De tal manera que yo formularía una sugerencia señor Presidente, que usted solicite o convoque, de estimarlo pertinente, a un delegado del Ministerio de Educación y del Ministerio de Finanzas, para que vengán a trabajar mañana por la mañana, con la Comisión de lo Laboral y Social; de tal manera que mañana que aprobemos la ley, en el futuro no haya ningún cuestionamiento a su contenido, porque sería tremendamente grave y creo que en lo personal, en términos sociales y políticos sería explosivo la posibilidad de que se obstaculice

./.

este proyecto de ley tan anhelado por más de cien mil ciudadanos ecuatorianos que forman parte de la clase magisteril. En cuanto específicamente al Artículo tres, señor Presidente, quisiera sugerir a la Comisión, plantear a la Comisión, que la última letra del inciso c) , cuando dice: "y", se elimine; esa letra tenía sentido en cuanto daba coherencia al texto del literal m), respecto de la designación de los rectores por parte del Ministerio de Educación. Observamos de que este literal m), ha sido eliminado, aspecto que es muy positivo, porque fue duramente cuestionado y observado el día de ayer. Ese sería el planteamiento que lo hago en cuanto a esa letra, que está por demás en la última parte del literal c), numeral once del Artículo tres; y, la sugerencia de que se convoque a uno o dos delegados del Ejecutivo, para que el día de mañana trabajen con la comisión respectiva. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Con la intervención del diputado Larrea y del diputado Rodríguez, considero suficientemente debatido. Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, el mejor homenaje al Magisterio Nacional, es debatir sobre la Ley y sus articulados, y no caer en ese vicio que tiene el Congreso, de las discusiones intrascendentes, irrelevantes, de tipo personal. Bajo la orientación propuesta, considero, para la Comisión, agregar el siguiente literal, después del literal ll), que diga: "A gozar de una pensión jubilar, equivalente al sueldo completo que percibe el docente activo de la categoría escalafonaria con la cual se jubiló".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a referirme a varios aspectos: el primero, el procedimiento, señor Presidente. Hay que evitar desde todo punto de vista, que haya un pretexto para una objeción parcial o total del proyecto. A mí me preocupa fundamentalmente una objeción total. Desde ese punto de vista quiero aclarar primero, que jamás el Congreso ha cumplido la disposición que establece un reparto anterior del texto, para el primero y segundo debate, cuando se trata de un proyecto económico urgente, así calificado por el propio Presidente de la República; y, en segundo lugar, ratificar lo que ya

ha planteado el diputado Ramiro Rivera, que usted, como Presidente del Congreso, convoque a la discusión de este proyecto a un delegado del Presidente de la República, en cumplimiento del Artículo sesenta y seis, inciso tercero de la Constitución. Lo segundo, señor Presidente. Sería deseable hacer una revisión integral de la ley, y ojalá pudiéramos aprobar un proyecto completo, rectificando los errores, llenando los vacíos, mejorando en definitiva todo el texto de la ley. Pero, no estamos en esa circunstancia y esas condiciones, y tenemos que fundamentalmente limitarnos al proyecto que ha sido enviado por el Presidente de la República. Hay cierto tipo de discusiones que podrían perfectamente quedar para otro momento, si es que realmente se quiere dar un aporte a la discusión de este proyecto y, acoger en gran medida los planteamientos que ha venido haciendo en los últimos días el Magisterio. Y tercero, señor Presidente. He convocado a la sesión de la Comisión de lo Laboral y Social para mañana a las once, con el objeto de que si eventualmetne el Congreso termina el primer debate hoy, podamos tener la sesión, y presentar por la tarde el informe para el segundo debate; haciendo lo posible para corregir las deficiencias formales que yo reconozco en el proyecto, y que ha anotado, por ejemplo el diputado Rivera con toda claridad, van a ser corregidas para el segundo debate. Pero la Comisión, y a esto iba, señor Presidente, tiene el más amplio espíritu para acoger los planteamientos de los diputados; y así como el diputado Castelló, porque es su derecho, pero también tuvo la iniciativa, concurrió a la sesión para hacer sus planteamientos, el diputado Samaniego, si desea hacerlo, puede concurrir a debatir también en la Comisión. Por eso es precisamente que recalco y señalo, que hemos convocado a la sesión para mañana a las once; y aparte de las observaciones que pueda hacer aquí, puede ir perfectamente a la sesión de la Comisión, para que vea como ésta trabaja, y como se discuten los planteamientos de todos los diputados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Los literales a) y e) del Artículo siete, dirán: a) Bachilleres en Ciencias de la Educa-

./.

ción, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte, Técnicos de nivel superior, en sus diversas especializaciones; y, e) Otros títulos profesionales universitarios y de post-grado que el sistema educativo requiera". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: No obstante la aclaración que nos dio el diputado Rodríguez, en cuanto a prescindir de términos de arte o de plástica, yo quiero proponer a la Comisión la siguiente redacción del Artículo cuatro. Los literales a) y e) del Artículo siete dirán: "Bachiller en Ciencias de la Educación, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte, especialización música y artes plásticas, y técnico del nivel superior, en sus diversas especializaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Señor diputado Samaniego.

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, sugiero para estudio de la Comisión, el momento que se reforma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores miembros de la barra, con seguridad no han de ser maestros, si alguna persona falta al respeto a los señores diputados, me veré obligado a desalojar a esa persona, que con seguridad no ha de ser maestro. Diputado Samaniego, continúe con el uso de la palabra.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Muchas gracias. Planteo la siguiente reforma para la Comisión. En el literal a), debe agregarse lo siguiente: Dice "Bachilleres en Ciencias de la Educación, especialización adultos". ¿Por qué, señor Presidente? Queremos aportar para la solución de los problemas de los maestros. En el año mil novecientos ochenta y cuatro, aquí tengo una xerox copia certificada de un título, señor Presidente, estamos hablando con pruebas legítimas, el Ministerio de Educación en conjunto con el Instituto Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, y el Instituto Normal Superior, Presidente Jaime Roldós Aguilera, confirió títulos desde el año ochenta y cuatro, a bachilleres en un área moderna que estaba trabajando en los grandes centros de educación de adultos, y por ello se les entregó, luego de hacer unos cursos a presen-



./.

cia, estos títulos profesionales educativos, que se denominan Bachilleres en Ciencias de la Educación, especialidad Educación de Adultos, que no lo consagra la ley. Entonces, señor Presidente, pido a los señores de la Comisión, que lo agreguen, para evitar que se vaya a conculcar un legítimo derecho de los maestros que sí tienen ese título profesional. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. A continuación del Artículo 11, agréguese el siguiente: "Artículo innumerado: Los profesionales requeridos para el área técnica durante el primer año de ejercicio de la docencia y para mantener su calidad de docentes, deberá aprobar un curso básico de profesionalización dictado o autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura. Caso contrario, su nombramiento quedará insubsistente inmediatamente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. En el Artículo 16, agréguese, luego de "Bachiller en Ciencias de la Educación, lo siguiente: Bachiller Técnico, Bachiller en Arte, Técnico de nivel superior. Quinta: Otros títulos profesionales universitarios que el sistema educativo requiera". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputado. Señor diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, la misma observación que hice a la reforma del Artículo siete, literal a), que se agregue lo que acabé de decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, un momento señor Secretario. Disculpe, diputado Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Solamente para que la Comisión tome en cuenta. El post-grado, no es un título, señor Presidente, es

./.

un grado académico y entonces debería considerar la Comisión, si es que debe o no constar en ese artículo, porque no es un título profesional, es un grado académico. Y con relación al planteamiento del diputado Samaniego, en el punto anterior, creo que está considerado ya en el literal c) del actual artículo, que no se reforma. Dice: "Licenciado en Ciencias de la Educación, en sus distintas especializaciones", y entiendo que ahí está la especialización. De todas maneras habría que en la Comisión, considerar si es que está o no en este literal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado Carlos Vallejo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Artículo 19, dirá: "Los maestros tendrá derecho a percibir el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional, que es equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del Salario Mínimo Vital General, sin perjuicio de las otras bonificaciones o beneficios establecidos en esta ley. Cada vez que se produzcan incrementos al Salario Mínimo Vital General, se aumentará automáticamente el sueldo profesional básico del Magisterio, sin necesidad de decretos ni acuerdos especiales. La bonificación que percibe el personal que labora en el subsistema de Educación Popular Permanente, será equivalente a un Salario Mínimo Vital General". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Sí. Conversaba ayer con un diputaado del Bloque Parlamentario del Partido Conservador, y él me decía, que tenía la preocupación de que se defina una elevación que pueda ser vetada por el Gobierno. Como simple información, señor Presidente, para los compañeros diputados en general, sobre qué significa el ciento quince por ciento, que plantea el Gobierno actual, tenemos aquí las incidencias: El profesor de quinta categoría va a ganar cinco mil seiscientos noventa y cinco sucres más; ese es el incremento. El de séptima categoría, seis mil ochocientos noventa y dos sucres adicionales. El de décima categoría, luego de más de dieciséis años de servicio, lo que él aumentan es nueve mil ciento setenta y tres sucres. El profesor rural, porque se pretende elimi-

nar una bonificación del Magisterio Rural, el incremento como salario profesional es de seis mil trescientos cuatro sucres mensuales. Es decir, estos son los niveles de incremento que está planteando el gobierno, que realmente no tiene explicación alguna en el terreno concreto y práctico de la vida diaria del maestro. Tenemos hechos los estudios, que significan la cuantificación de esto, que creo, comparto plenamente lo que ha planteado el diputado Ramiro Rivera, y lo que es más, a iniciativa del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, diputado Simón Bustamante, el día jueves estamos invitando al señor Ministro de Finanzas, que venga a la Comisión de Presupuesto. Dos puntos están planteados en el Orden del Día, y el uno es precisamente el análisis presupuestario del impacto económico de la elevación, que aquí aprobemos los diputados, para poderlo analizar concretamente con el señor Ministro. Y si pudiera ya de una vez venir mañana, con el representante del Ministro de Educación, yo creo que daríamos viabilidad a un problema simplemente salarial, que es un problema fundamentalmente de incidir en la calidad de la educación a través de incidir en mejorar la calidad de vida de los docentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, considero que una vez que salga ya la ley del Congreso ecuatoriano, no podemos caer en vicios de redacción, como ha caído el Ejecutivo en el momento que envió este proyecto alternativo, en el sentido de que no podría decir la redacción: Los maestros tendrán derecho a percibir el sueldo profesional básico del Magisterio nacional, que es equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del Salario Mínimo Vital General. Esto, en buen romance significaría de que el Gobierno, accediendo a los requerimientos de los maestros, nos estaría aumentando el salario mínimo vital, ciento cincuenta por ciento más, es decir noventa y nueve mil sucres más, que yo creo que lo recibiríamos bien. Pero, como el Ministro de Educación, ya lo dijo en algunas entrevistas, que es el quince por ciento más. Yo creo, que para fines de redacción, debería decir: "Los maestros tendrán derecho a percibir el sueldo profesional básico del Magisterio, que será el cincuenta por ciento más del Salario Mínimo Vital

General". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. El señor diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, este es uno de los artículos más claves. La propuesta inicial del Ejecutivo, realmente no se acercaba a ninguna expectativa. Si uno hacía un cálculo, señor Presidente, llegaba a la conclusión que en el mejor de los casos, el incremento en el sueldo básico profesional o en el ingreso profesional de una persona que está en el Magisterio, era dos mil novecientos sucres. Y veamos cifras, porque esto puede configurar con mayor claridad el sentido de la exposición. El Salario Mínimo Vital General que rige es de sesenta y seis mil sucres; el salario básico del Magisterio en setenta y tres mil sucres. Significa que, el incrementar al ciento diez por ciento del salario mínimo vital, se llegaba a setenta y cinco mil novecientos. En consecuencia, el incremento, en la propuesta del Ejecutivo, era la extraordinariamente pequeña cifra de dos mil novecientos sucres. Y creo que aquí no cabe hacer ningún discurso, porque sabemos que con dos mil novecientos sucres, máximo el café de la mañana con leche para los guagas de la casa, para nada más. Y como dice mi colega parlamentario, Carlos Vallejo, eso, si máximo hay dos niños, porque los compañeros del Magisterio que son tan activos, tienen familias más grandes, con todo el respeto y cariño. Pero bien, señor Presidente, voy a hacer una comparación, con la propuesta de incremento remunerativo del gobierno al magisterio, y voy a poner el ejemplo de un conserje, de un conserje que tiene el grado once en el sector público y cuya actividad está normada por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Ese conserje tiene un básico de ochenta y siete mil sucres; más el cincuenta por ciento de bonificación y responsabilidad, que suma cuarenta y tres mil quinientos; más la compensación por el costo de la vida, de sesenta y siete mil sucres; más el décimo sexto, diez mil ochocientos; décimo quinto, diez mil sucres, y más una antigüedad equivalente a diez años de trabajar como conserje, de treinta y cinco mil sucres, tiene un ingreso de doscientos cincuenta y tres mil, ingreso superior al que tiene

./.

un profesor de cuarta categoría, con doce años de servicio y con título profesional. De octava categoría. Las palabras sobran, señor Presidente, no tiene sentido. Esto no significa de que evidentemente en este debate, la solución está decir quién da más, porque tampoco eso es lo racional. Vamos a ver la propuesta ya de la Comisión de lo Laboral y Social, en el Artículo siete. La propuesta en definitiva, en relación a un incremento al ciento cincuenta por ciento, qué significa? Si el salario mínimo vital general es de sesenta y seis mil sucres, el incremento al ciento cincuenta por ciento del mínimo vital general, nos lleva a la cantidad de noventa y nueve mil sucres; eso significa, que el salario básico del magisterio nacional, sería concretamente de ciento sesenta y cinco mil sucres, setenta y tres mil sucres el básico actual, y noventa y dos mil sucres el adicional, lo que da un total de ciento sesenta y cinco mil sucres. En el Presupuesto General del Estado, vigente para el año que ya está desfalleciendo, de mil novecientos noventa y tres, se contempló un rubro para la educación, de setecientos catorce mil millones de sucres, es decir, más o menos, el dieciocho por ciento del Presupuesto General del Estado, y es doce por ciento menos, de lo que la Constitución Política vigente prevé. El ochenta y cinco por ciento del presupuesto global para la educación, que es de setecientos catorce mil millones, es decir el ochenta y cinco por ciento que es setecientos mil millones, es para la remuneración del Magisterio, de todos los ecuatorianos que están en el magisterio. Si va a haber un incremento entonces, de ciento veintiséis por ciento, en las cifras que ya he anunciado, resulta ser ya diríamos una respuesta que se aproxima a la demanda; pero evidentemente esa propuesta a su vez, deberá responder a la factibilidad de naturaleza financiera. Esta es una razón más, señor Presidente, para solicitar comedidamente, que el día de mañana, tanto la Comisión de lo Social y Laboral, con la Comisión de Presupuesto y los delegados del Ministerio de Educación y de Finanzas, trabajen aceleradamente, reitero, para que este incremento que se acerca a la más elemental demanda del Magisterio Nacional, tenga concreción y tenga viabilidad, y de pronto no se vea forzada

./.

a tener un pronunciamiento negativo del Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo siete, en el inciso tercero hay algo muy importante que quisiera resaltar y que tiene que ver con un sinnúmero de personas que se dedican a la educación popular, y que en este momento en el país perciben una bonificación de veinticinco mil sucres, mensualmente veinticinco mil sucres. Pienso que sería algo absurdo pensar que un ser humano pueda vivir con una cantidad tan absurda e irrisoria. El planteamiento del mínimo vital, no compensa la realidad de este sector, pero por lo menos se logra mejorar sustancialmente su ingreso económico. Y en la parte que se está discutiendo, sobre el ciento cincuenta por ciento del salario profesional, considero que en realidad no se trata de una visión únicamente económica para el magisterio. La realidad del maestro, ha obligado a que este tenga que buscar un sinnúmero de trabajos que le permita redondear su ingreso familiar, que le impide dedicar su tiempo a ser maestro. Ahora vemos a un maestro comerciante, un maestro que tiene que ser taxista, un maestro que tiene que cumplir mil trabajos, y que le impide dedicar su esfuerzo fundamental a ser maestro. Por eso es importante entender, que no se trata de un incremento económico únicamente, se trata de dar la posibilidad al maestro para que sea maestro, y en eso es importante entender, que se logra mejorar el nivel educativo del país, porque el maestro podrá dedicarse a su función primordial, prioritaria, que es la de educar. Y además, se ha planteado una transitoria, que me parece importante resaltarla, para que se dé cuenta el gobierno que se trata de lograr la posibilidad de aceptación de ese proyecto, porque se plantea para mil novecientos noventa y cuatro, a partir del primero de enero, la posibilidad del ciento treinta por ciento del salario profesional, y a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, el alcance del ciento cincuenta por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputada. Con el diputado Samaniego, suficientemente debatido el artículo. Señor diputado Samaniego.-----

./.

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, para la Comisión. En la primera parte de la intervención de la Honorable Lima, se hablaba sobre la bonificación que deberá percibir el personal que labora en el subsistema de Educación Popular Permanente, el mismo que sería equivalente a un salario mínimo vital. Para conocimiento de la Comisión, allá por el año mil novecientos noventa, ya se dio lectura a este proyecto, específicamente para los educadores populares permanentes, o mal llamados profesores de alfabetización, ya se dio la primera lectura y hay un informe de la Comisión de lo Laboral y Social, de ese entonces, señor Presidente. Yo les rogaría a los miembros de la Comisión, dar para que se recabe esa información adicional, que serviría de sustento para este último inciso del Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. En el Artículo 24 introdúcese las siguientes reformas: 1. En el numeral 3, sustitúyase "Sueldo Básico", por "Sueldo Profesional Básico". 2. El numeral 4 dirá: "Gastos de representación y subsidio de transporte en beneficio de los profesionales de la educación, que lo vinieren percibiendo en los valores actualmente vigentes, con excepción de quienes ejercen la docencia en la provincia insular de Galápagos, que percibirán, por concepto de subsidio de transporte y siempre que el sitio de trabajo no sea su lugar habitual de residencia, el equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales en el año, pagaderos en dos cuotas". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El señor diputado Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. En esta parte del informe, planteo dos modificaciones, señor Presidente, concretas: En la parte que dice: "los vinieren percibiendo", debe desaparecer porque no están recibiendo en este momento los maestros ninguna bonificación de este tipo, y por lo tanto no debe constar en el informe, como que lo vinieran percibiendo, porque no es así. Y en la otra parte, señor Presidente. En

./.

mis observaciones yo había planteado la necesidad de que el subsidio de transporte no solamente sea parte para los docentes de Galápagos, sino también para los docentes de la Amazonía que tienen el mismo problema, y que tienen la dificultad del transporte y el costo enorme que representa aquello. Aquí la Comisión no ha incluido el magisterio de la Amazonía, en esta bonificación de transporte y es importante que esté incluido, señor Presidente. De tal manera que esto planteo para la Comisión. Y finalmente, una recomendación a la Comisión, para que se ordene en el proyecto, lo que está planteando el Ejecutivo en el Artículo nueve del proyecto vigente, que tiene que ir en correlación con lo que dispone este artículo, y que se refiere a una de las ambiciones más grandes que tienen los maestros, de que en vez de "que la bonificación o el reconocimiento económico por el ascenso de categoría se lo haga en el ejercicio posterior, se lo haga en forma inmediata; tiene que ir correlacionado, estas disposiciones con la disposición que sí consta en el proyecto del Ejecutivo, y que me parece que la Comisión tiene que descartarlo nítidamente en su informe; no está incluido y es importante tomar en cuenta, que es una de las conquistas que más quieren los maestros, que el ascenso se haga efectivo en forma inmediata y que el gobierno, presupueste el Ministerio de Educación los recursos necesarios para ese efecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Castelló. Siguiendo artículo. Perdón, señor Secretario. Señor diputado Núñez.-----

EL H. NUÑEZ ARANDA: Señor Presidente, quiero aclarar, porque es necesario que el Magisterio Nacional y especialmente el de la Región Amazónica conozca que en el seno de la Comisión de lo Laboral y Social, que en esta mañana, con responsabilidad y acogiendo el clamor y la gran preocupación del Magisterio Nacional, por un consenso de los cuatro legisladores presentes, con la presencia del diputado nacional, Juan José Castelló, se había sugerido de que en el texto de las observaciones recogidas y planteadas por la Comisión de lo Laboral, para este debate, se incluya con justicia, que no solamente sean



./.

beneficiados los maestros de la región insular de Galápagos, sino también que se beneficien los maestros de las cinco provincias amazónicas. y ¿por qué razón? Porque la geo-política de las cinco provincias amazónicas es un tanto amplia. Para trasladarse de un cantón, de una provincia determinada, el caso del Cantón Chinchipe, con su cabecera provincial Zamora, para movilizarse, aproximadamente se hacen diez horas; y hay otras provincias amazónicas, en donde los maestros para poderse ir a prestar sus servicios en las respectivas escuelas, tienen que hacer uso de un día, hasta dos días y tres días, utilizando el único mecanismo de movilización que es a través de la navegación de los ríos. Esta razón lógica, hace incluir, que esta justa aspiración de los maestros de la región insular, también se amplíe como bonificación al derecho de transporte de los diputados de la Región Amazónica...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, diputado Núñez. Punto de orden diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, sin desconocer el derecho que tiene el diputado Núñez, pero lo que está planteando, lo planteó con extensión suficiente el compañero diputado la noche de ayer. Lo veo absolutamente insustancial, y en el afán de agilizar el análisis, y entiendo que consta en el análisis que se hizo por parte de la Comisión; este es un pedido muy cordial y respetuoso al compañero diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado Larrea. Continúe, señor diputado Núñez.-----

EL H. NUÑEZ ARANDA: No puede quedar así como se lo ha leído al informe. Y es un error de quienes, como funcionarios que asesoran a la Comisión de lo Laboral y Social, omitieron. De tal manera que yo tengo que defender la responsabilidad de quienes somos miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, y quizá amplié o sustancié la situación de defender esta omisión, en base de que así como ahora han omitido, quienes como funcionarios y asesores, elaboraron el texto de este informe, pido pues que en lo posterior no se omita, porque eso da a entender de que hay a lo mejor irresponsabilidad de los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, y como parte que

./.

soy, integrante de la Comisión, me he visto obligado, no es el ánimo de debatir, porque uno como miembro de la Comisión ya no creo que tiene efecto debatir, sino que simplemente dejar con transparencia, a conocimiento, especialmente del magisterio de la Región Amazónica, que la Comisión muy preocupada, había sugerido que esto se tome en cuenta. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Señor diputado Samaniego.

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, como estamos aquí tratando de buscar algunas alternativas que permitan mejorar las condiciones de vida de los maestros ecuatorianos, sugiero que en el Artículo veinticuatro, numeral segundo, donde habla de la compensación pedagógica para todo el magisterio nacional, pre-primario, primario y secundario, que no estaba tomado en consideración por la Comisión de lo Laboral y Social, a pesar de que se enviaron este tipo de proyectos, sugiero, señor Presidente, que como el sucre cada vez y cuando está más devaluado, producto de las medidas inflacionarias que toman todos los gobiernos de turno, como no se nos puede seguir conculcando una aspiración de los maestros de que se nos reconozca en porcentaje, porque esta compensación pedagógica, para que los maestros conozcan la forma de la creación, esto es lo que el magisterio democrático exigió en el año mil novecientos noventa al gobierno social demócrata, que se denominaba el "Bono por el día del maestro", y justamente gracias a la forma de trabajo como se encaminó con el Ministro de Finanzas de aquel entonces, el ingeniero Jorge Gallardo Zavala, se concluyó de que en este artículo 24, numeral segundo, se incluya ese Bono del Maestro, con la palabra "Compensaciones pedagógicas", pero los treinta mil sucres que nos reconocen al año, prorrateado y en doce mensualidades, consideramos de que es totalmente irrisorio, y pido para la Comisión, de que ese numeral segundo, se lo cambie por el siguiente. Con su permiso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.

EL H. SAMANIEGO PONCE: El numeral segundo, dirá: "Compensación pedagógica de un salario mínimo vital general, que será pagado en doce cuotas mensuales". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El numeral 5 dirá: "Subsidio por ubicación geográfica en beneficio de los docentes, incluyendo a los que vinieren percibiendo, que no podrá ser inferior a los porcentajes del sueldo profesional básico del Magisterio Nacional, en la siguiente escala: Docentes que laboran en los sectores rurales y provincias fronterizas, 25%; docentes que laboran en las provincias amazónicas e insular de Galápagos, 50%". Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El señor diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Señores legisladore, el mejor homenaje que podemos hacer, es tratar de ser muy cortos. Voy a hacer una intervención cortísima, para agradecer al diputado Antonio Rodríguez, por haber incluido éste uno de los pedidos que hace el magisterio de la Región Amazónica, como representante de la provincia del Napo, así lo planteamos, y lógicamente pensamos que se ha acogido; sin embargo, se lo pone como subsidio por ubicación geográfica, y no como subsidio por transporte. A lo mejor esto va a tener ciertos inconvenientes y a la postre no se apruebe como subsidio de ubicación geográfica, porque también se incluye aquí la provincia insular de Galápagos, a quien ya en el numeral cuatro, se lo incluye también como subsidio por transporte. Además, quisiera para la Comisión, indicarles que en el Artículo ocho de este informe, señala las modificaciones que se introducen al Artículo veinticuatro de la Ley de Carrera Docente; y, en el Artículo nueve que estamos aprobando este momento, se hace también una modificación a un numeral del mismo Artículo veinticuatro. De manera que considero que no es necesario que se añada un artículo más, sino que se suprima el Artículo nueve y quede como Artículo ocho, como modificación al numeral quinto, añadiéndose lo que se ha leído, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, solicito, que luego del numeral cinco del Artículo nueve del proyecto, se agregue uno, que lo voy a fundamentar el por qué solicito la inclusión

del mismo. Todos los hijos de los servidores públicos del país y de los trabajadores privados, perciben unos por ley, y otros por contratos colectivos, subsidio educacional, señor Presidente. ¿Qué es esto? Que como todos sabemos que en los establecimientos educativos fiscales nada es gratuito, todo se paga, llámense escuelas fiscales o colegios fiscales, porque como el Estado no da la suficiente ayuda a los establecimientos, los padres de familia tienen que sufrir, tienen que padecer esta inercia del Estado ecuatoriano. Hoy lo vive la Sierra. En abril y mayo lo vivimos la Costa, señor Presidente. Y estos gastos educacionales para nuestros hijos son sumamente altos, señor Presidente, no solamente la época de matriculación, donde las cifras son elevadísimas, sino también durante todo el desarrollo del año lectivo escolar. Y, señor Presidente, los empleados públicos amparados por la Ley de Remuneraciones del Sector Público, con sobrada razón, justicia y derecho, lo vienen percibiendo; por qué a los maestros por años se nos niega sintetizar este derecho a favor de nuestros hijos. O ¿acaso esperan que nuestros hijos no reciban una educación al igual que lo hicieron los demás trabajadores o ciudadanos del país? Por ello, señor Presidente, propongo de que se agregue un numeral a este artículo nueve, reformatorio al Artículo veinticuatro, que dirá en los siguientes términos, con su venia, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Agréguese un numeral al Artículo veinticuatro que dirá: "Todos los docentes percibirán subsidio educacional, en el equivalente al veintiocho por ciento mensual del salario mínimo vital general, por cada hijo que se encuentre cursando su etapa de estudios, con un máximo de cuatro cargas familiares". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. A continuación del Artículo 30, agréguese el siguiente: "Producidas las vacantes en los diferentes niveles de los establecimientos educativos, se otorgará el cambio a los docentes que lo hubieren solicitado a la Comisión respectiva, que cuente con el mayor

puntaje en el cuadro correspondiente y cumplan con lo dispuesto en el Artículo veintiséis de esta ley". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, solicito que se incorpore un artículo previo, que estaba en el proyecto presentado por el gobierno, en el proyecto inicial estaba en el Artículo nueve, que se lo ha suprimido, entiendo yo por error involuntario de quienes han tipiado, que hace referencia, "que a partir del ejercicio", debe sustituirse "a partir del ejercicio económico posterior". Actualmente los ascensos de categoría, nominalmente se los paga el siguiente ejercicio posterior, por, "desde el mes siguiente de la fecha de exposición del correspondiente acuerdo nominal". Esa es una propuesta al magisterio, que los ascensos económicos se ejecuten inmediatamente de haber cumplido todos los requisitos de ley, que ha sido, entiendo yo, suprimido involuntariamente y que debe mantenerse como está en el proyecto inicial del gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, en esta reforma que se está planteando al proyecto alternativo enviado por el Ejecutivo, hay algo que sí vale hacer referencia. Aquí se refiere en esta modificatoria, a los cambios o promociones de los docentes; esto amerita una explicación. Todos los profesores cuando ingresamos, de acuerdo con la ley, vamos a laborar a la zona rural, unos a lugares inhóspitos, y otros cerca de los grandes centros urbanos, llámense cantones o parroquias. Y, señor Presidente, sucede que en la actualidad el Ministerio de Educación está violando la ley en todo sentido. Primero, porque para los cambios de los maestros de los diferentes niveles del sistema educativo nacional, no se está considerando a quienes están en la zona rural. Otros palanquean, como sucede en mi provincia, con la prostitución política que se vive en la Dirección de Educación del Guayas, allí no se considera a la maestra y a los maestros que tienen diez, quince o veinte años de servicio en la zona rural, y se está

trayendo a la ciudad de Guayaquil ilegalmente, y para esto en algún momento voy a pedir a la Presidencia una revisión exhaustiva de todos esos nombramientos expedidos, señor Presidente, porque habiendo profesores que están haciendo la rural, como se denomina a los maestros, sin embargo no son considerados para que puedan llegar a la ciudad de Guayaquil o a las grandes capitales de provincias, donde tienen su hogar o el avance de sus estudios profesionales, académicos, universitarios, etcétera, etcétera. Y ¿qué sucede también con las otras ilegalidades, señor Presidente? Esta es una verdad. Ahora, para ingresar al magisterio, tenemos que cumplir con todo lo que determina el Artículo siete de la Ley de Carrera Docente, en cuanto se refiere a los títulos profesionales docentes, correcto; pero, señor Presidente, es público -podemos ver las convocatorias a un concurso de merecimientos- se necesita un profesor en la especialización físico-matemático, la vacante es quinta categoría. ¿Y qué es lo que sucede? Le exigen al aspirante, que para poder concursar, es decir para ver si puede ostentar un cargo de profesor, sea primario o secundario, debe pagar derechos de publicación. Unos colegios, a pesar de que tienen las partidas presupuestarias, dentro del presupuesto propio del plantel, unos exigen treinta mil sucres por derecho de publicación, al pobre maestro egresado de un centro de educación superior de la Facultad de Filosofía, o al pobre maestro egresado de un instituto de educación primaria. ¿Qué sucede, por qué hacemos ese discrimen? Cuando el profesor quiere dar todo de sí, y sin embargo le exigen un requisito como éste. Para ello, señor Presidente, propongo que como un segundo inciso, a continuación del Artículo treinta, que se agregue el siguiente, señor Presidente, con su venia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: "Producidas las vacantes en los diferentes niveles de los establecimientos educativos, se procederá el cambio a los docentes que legalmente lo hubieran solicitado a la comisión respectiva, y consten con el mayor puntaje en el cuadro correspondiente. Obligadamente deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo veintiséis de la ley. Perdón, el inciso que sigue es el que pido la reforma. Las vacantes pro-

./.

ducidas por los docentes en el área rural, se llenarán obligatoriamente con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente o con los profesionales del área urbana y rural que los solicitaren. En las convocatorias públicas, -aquí viene la reforma, señor Presidente- no se exigirá a los concursantes pago alguno de dinero por este concepto, los gastos correrán a cargo del Ministerio de Educación". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El Artículo 33 dirá: "Las sanciones, que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por el docente, serán: 1. Amonestación escrita. 2. Multa. 3. Suspensión. 4. Remoción de funciones; y, 5. Destitución. Las sanciones de amonestación escrita y multa, serán impuestas por la autoridad superior respectiva; las sanciones de suspensión y remoción de funciones, por la Comisión de Defensa Profesional Provincial que corresponda; y, las sanciones de destitución, por la Comisión de Defensa Profesional Regional correspondiente. De las sanciones de amonestación escrita y multa, se podrá apelar para ante la Comisión de Defensa Profesional Provincial. De las sanciones de suspensión o remoción de funciones, se podrá apelar para ante la Comisión de Defensa Profesional Regional correspondiente. Unicamente en los casos de destitución del cargo, se podrá interponer recurso de apelación para ante el Ministro de Educación y Cultura. Las apelaciones se interpondrán en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación respectiva. Si un órgano sancionador conociere de un expediente por el cual podría, aplicarse una sanción que no sea de su competencia, éste remitirá dicho expediente al órgano competente para que proceda conforme a lo dispuesto en esta Ley". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, hay alguna cosa que no entiendo en la redacción de lo que ha propuesto la Comisión

de lo Laboral y Social para este debate. Cuando se dice: "Que las sanciones de amonestación escritas y multas serán impuestas por la autoridad superior respectiva", no sabemos si en esta jerarquía o autoridad, a nivel de las escuelas fiscales, será el director el que ponga la multa, o arriba del Director de la escuela, en la jerarquía, está el supervisor de educación; o arriba del supervisor, está el jefe de supervisores; o arriba del jefe de supervisores está el Director Provincial. Aquí hay cuestiones inconexas, señor Presidente, que no las entiendo. Por ello, pido a la Comisión, que en todo caso podríamos acoger algunas sugerencias del proyecto alternativo del Ejecutivo, en el sentido que diga lo siguiente, con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: El Artículo treinta y tres dirá: "Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por el docente serán: 1. Amonestación escrita; 2. Multa. 3. Suspensión; 4. Remoción de funciones; y, 5. Destitución. A continuación el siguiente inciso: "Se podrá apelar de las sanciones impuestas, en primera instancia, ante la Comisión Provincial de Defensa Profesional; y, en segunda y definitiva instancia, ante las Comisiones Regionales de Defensa Profesional, que se va a incorporar en esta ley, señor Presidente. En ambas instancias, dentro del plazo de ocho días contados a partir de la notificación correspondiente. Y el siguiente inciso, señor Presidente, para aclarar un poco más. "Únicamente en los casos de destitución del cargo, se podrá interponer un recurso adicional de revisión, ante el Ministro de Educación y Cultura, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la notificación legal". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Acaro.-----

EL H. ACARO GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores: nos parece, que la Comisión no ha tomado en cuenta a quienes por a o b razones, tuvieron que ser despedidos, y de por vida no tienen la oportunidad de regresar a laborar en el magisterio. En estas condiciones, no nos parece justo de que no se le pueda dar una posibilidad al maestro, para que exista una



./.

comisión, que en definitiva pasado un plazo correspondiente o prudencial, se pueda hacer un análisis de su conducta, se pueda evaluar cuál ha sido la rehabilitación que ha vivido en un lapso correspondiente de tiempo, y esto permitirá en justicia, poder reincorporar nuevamente al maestro al Magisterio Nacional. En este sentido, señor Presidente, quiero proponer un inciso final. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor, señor diputado.-----

EL H. ACARO GUERRERO: "Los profesionales de la educación, transcurridos dos años de la destitución y previo informe favorable de la respectiva Comisión Regional, podrá reingresar al Magisterio". Esto es lo que propongo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. A continuación del Artículo 34, agréguese: "El Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus funciones a las autoridades de los planteles educativos oficiales, a los supervisores, cuando la gravedad de los problemas internos del establecimiento así lo amerite. Esta suspensión temporal que no será considerada como sanción, sino como una acción para precautelar los intereses de los educandos y el normal funcionamiento de las actividades docentes y administrativas de los planteles educativos, no podrá exceder de 60 días, transcurridos los cuales, y de no haberse resuelto por parte de la respectiva Comisión de Defensa Profesional, la causa que la motivó, dará lugar al inmediato reintegro de sus funciones del, o de los docentes suspendidos temporalmente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. En el Artículo 35, sustitúyase: "Nacional", por "Regional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. El Artículo 36, dirá: Para resolver las causas sometidas a su conocimiento, habrán las

siguientes Comisiones Regionales: Regional 1: Con sede en Quito y jurisdicción en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Sucumbíos, Pastaza y Galápagos. Regional 2: Con sede en Guayaquil y con jurisdicción en las provincias de Manabí, Guayas, Los Ríos y El Oro. Regional 3: Con sede en Cuenca y con jurisdicción en las provincias de Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Se integrarán de la siguiente manera: a) El Subsecretario de Educación o sus delegados permanentes quienes las presidirán; b) El Director Nacional de Educación o sus delegados permanentes; c) El Director Nacional Administrativo o sus delegados permanentes; d) El Presidente y Vicepresidente de la Unión Nacional de Educadores o sus delegados permanentes; e) El Jefe de Escalafón o sus delegados permanentes; y, f) Un representante por los docentes de la educación preprimaria, primaria y media o sus delegados permanentes. El Director del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura actuará como Secretario, con voz y sin voto. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. En este artículo, parece que hay alguna confusión en la Comisión. Primero, se ha suprimido en el informe, a la Comisión Provincial, no consta en el informe la Comisión Provincial, que estaba planteado y que lo plantié por escrito la conformación de esa Comisión, para que sea incluida, porque sino todo el sistema del artículo no va a funcionar ni los sistemas de apelación respectiva. Aparte de ello, se había planteado la creación de la Comisión Provincial, para agilizar el proceso de todos los reclamos que se están presentando, y que actualmente quedan acumulados en la Comisión Nacional. El concepto, era crear las comisiones regionales para segunda instancia, y la Comisión Provincial, efectivamente, para la primera instancia; cuya

./.

composición, señor Presidente, me voy a permitir leer, para que quede constancia del debate y la Comisión corrija este hecho. La Comisión Provincial de Defensa Profesional estará integrada de la siguiente manera: El Director Provincial de Educación, quien la presidirá; el Jefe de Supervisión, el Presidente del Núcleo Provincial de la Unión Nacional de Educadores; Un representante de los docentes de Educación Pre-primaria y Primaria; Un delegado por la Educación Media elegidos en asambleas generales convocadas para el efecto. El asesor jurídico de la Dirección Provincial de Educación actuará como Secretario, con voz y sin voto. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución se adoptará en el sentido del voto del Presidente". Esto, en cuanto se refiere a este error, que me parece muy notorio de que no conste las Comisiones Provinciales, tal como había sido sugerido. En cuanto se refiere a las Comisiones Regionales, señor Presidente, habíamos planteado la necesidad de modificar un poco, la constitución planteada de la Comisión, por el Ejecutivo en su proyecto, y habíamos planteado que, por ejemplo, se incluya al Director de la DINACAPED, en vez del Jefe de Escalafón, que está constando en el proyecto del Ejecutivo. ¿Por qué? Porque el Jefe de Escalafón, solamente se encarga de tramitar dos pedidos y el trámite normal de ascensos de escalafón; pero el Director del DINACAPED, en cambio, es el que se encarga de todos los procesos de preparación, de los cursos de nivelación, y tienen más conocimiento de causa para cualquier problema que se presente a nivel de esta Comisión. Nosotros habíamos planteado, que se sustituya al Jefe de Escalafón, que es un funcionario más bien administrativo, con un funcionario que más bien tiene que ver con el análisis técnico para el ascenso del escalafón respectivo. Por otra parte, señor Presidente, habíamos planteado la necesidad que se incluya, y no está en el informe, el Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura, y los asesores jurídicos de las Regionales dos y tres, actuarán como secretarios, con voz y sin voto. Y esto es muy importante, porque en esta Comisión se van a tratar muchos problemas que tiene que ver con la aplicación de la Ley y

11.  
sus reglamentos; y tiene que haber una voz autorizada, oficial, que pueda llevar todo el proceso y lo pueda manejar en forma legal. Igualmente, habíamos pedido que estas comisiones, y esto es muy importante también, y no está incluido en la Comisión: estas Comisiones tienen el carácter de permanentes, y deberán sesionar obligatoriamente, por lo menos, tres días a la semana. Y esto, ¿por qué, señor Presidente? Porque los procesos que se siguen, justificados o injustificados, a los distintos maestros que están amparados por esta Ley, muchas veces, por la acumulación y la cantidad de procesos, o por las pocas reuniones de la Comisión, de lo que se ha experimentado hasta el momento, demoran muchísimo tiempo y el maestro no tiene una solución al problema, y muchas veces la Institución educativa tiene problemas. Por eso, pedimos que se incluya esta reforma, que obligue a que la Comisión sesione tres veces a la semana, y que sea declarada Comisión Permanente, de tal manera que pueda funcionar en forma regular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chávez.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, no había terminado, por favor, estaba buscando los papeles, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: También habíamos sugerido, que se incluyera o que se mantuviera, lo que estaba en el proyecto del Ejecutivo y que no consta en el informe, la parte que dice, con su permiso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: "Cuando se conozcan casos sobre supervisores, Técnicos docentes, Profesionales de Educación del Sistema Intercultural Bilingüe, la respectiva organización, ANCEDE, FENATEC y la Educación Bilingüe, designarán un delegado de la respectiva jurisdicción. Y esto, ¿por qué? Porque son áreas de educación especializada de diferente procedimiento y tratamiento que tiene el Magisterio General, y que por lo tanto tiene que haber en la Comisión alguien que esté empapado de la temática de cada una de estas áreas, para que pueda participar con criterio en las resoluciones de la Comisión. Son fac

tores que no ha contemplado la Comisión y que sí estaba propuesto en mis observaciones que presenté por escrito a la Comisión, que ruego insistir a la Comisión, que se las incluya, porque tiene que ver con razonamientos de lógico funcionamiento de esta Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Sí, señor Presidente y señores legisladores: Entiendo que por la prisa con la que se elaboró este documento, no se tomó en cuenta a la provincia que represento, en la conformación de las regionales, de las Comisiones Regionales. La Provincia de Napo no está incluida, pediría que se la tome en cuenta en la conformación de la Regional 1, que sería la más cercana, que tiene sede en Quito, en la cual también iría la Provincia de Napo. Y para respaldar el pedido que ha hecho el diputado Frixone, en el sentido que para la Dirección de Educación Bilingüe, se dé un tratamiento especial, lo que implicaría la conformación de una comisión especial, de acuerdo a como ha sugerido el diputado Frixone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Primero, quiero manifestarle una preocupación, señor Presidente. Entiendo que estamos treinta y nueve completitos, entonces sugiero a los compañeros diputados, que gran parte de las argumentaciones las llevemos a la Comisión, mañana en la mañana; en las cuestiones un tanto más de fondo, yo creo que la debemos plantear el día de hoy. Solamente un comentario sobre la intervección del diputado Frixone. Cuando en el Artículo trece, hace relación al Artículo treinta y cinco, en la Ley vigente, ahí está el establecimiento de las Comisiones Provinciales, y no están eliminadas; y, en el Artículo treinta y seis, yo estoy de acuerdo como está planteado, con las observaciones que ha hecho el diputado Frixone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, sólo algunas modificatorias. En este artículo treinta y seis, que envié a la Comisión, sugiero, que en las Comisiones Regionales de Defensa

Profesional se hagan las siguientes variantes: En vez de que esté la Provincia de Galápagos en la Regional uno, se le incluya en la Regional dos, con sede en Guayaquil; y al mismo tiempo, en vez de que la Provincia de Esmeraldas, la Provincia de Esmeraldas que está en la Regional uno, también se la incluya en la Regional dos, con sede en Guayaquil; esas dos modificatorias. Y, aparte de eso, señor Presidente, quiero que se tome muy en consideración en la Comisión, de que entre uno de los literales de la conformación de las Comisiones Regionales de Defensa Profesional, siempre debe constar un delegado nacional de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de la Cultura, FETEC señor Presidente, por los argumentos ya expuestos. Aparte de eso, deberá decir: "El Artículo treinta y siete dirá: -Después del treinta y seis, que se ha omitido, desconozco los motivos de la Comisión, ya lo dijo el señor diputado Bruno Frixone. El Artículo treinta y siete dirá: "La Comisión Provincial de Defensa Profesional se integrará de la siguiente manera:" Y allí también, coincidiendo con los integrantes de la misma, que lo expuso el Honorable Frixone, solicito que se agregue también, entre uno de los literales, un delegado provincial de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Educación de la Cultura, FETEC. Aparte de ello, señor Presidente, considero que tanto en las Comisiones Regionales como en las Provinciales, va a existir un delegado, un representante por los docentes de Educación Pre-primaria, primaria y media, y este representante de los docentes, inexorablemente debería ser escogido de entre los designados por cada una, en el caso de las provinciales, por cada una de las zonas escolares, conforme lo dice el Reglamento de la Ley, que así se lo está haciendo en todas las provincias del país; y para el delegado de cada una de las regionales, debe ser designado de entre los representantes de las provincias que integran cada región. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO: Muy corto, señor Presidente. Solamente para indicar que la observación del diputado Castelló sobre el Artículo trece y el Artículo treinta y cinco, es verdad. Pero habíamos considerado la necesidad, que la conformación de

./.

los tribunales provinciales no quede a facultad reglamentaria, sino de la Ley, que entre en la Ley; porque en este caso, quedaría en facultad reglamentaria, y en el otro caso, quedaría crear un artículo, el treinta y siete, que ya le queda en la Ley, para que exista con toda la fuerza que la ley le da esta conformación. Por eso era nuestro plantamiento. Lo que sí acojo, es también como observación a la Comisión, el planteamiento del diputado Samaniego, en el sentido de la nominación: a nivel provincial, por las asambleas de maestros, distribuidos por las zonas escolares que existen; y, a nivel nacional, los que hayan sido elegidos como representantes a las comisiones provinciales, elegirán las regionales a las cuales se pertenece cada provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 15. El Artículo 41 dirá: Para efectos del Escalafón y demás beneficios de Ley, el Ministerio de Educación y Cultura, habilitará el tiempo de servicios prestados por el docente en planteles fiscales, fiscomisionales, municipales, particulares y, en otras instituciones públicas en las que hubiere laborado en el ámbito educativo sin el nombramiento de profesor fiscal, para lo cual el docente deberá presentar certificados originales en las oficinas de Escalafón". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Es mi obligación comunicar a los señores diputados, que estamos con el número justo. Debo recordar también, que pueden asistir por mandato de la Ley, cualquiera de los señores diputados mañana, a la sesión de la Comisión. Señor diputado Samaniego.

EL H. SAMANIEGO PONCE: Señor Presidente, considero que uno de los derechos grandes de los maestros, que no se los consideró en la expedición de la ley en el año de mil novecientos noventa y que ahora también se lo quiere dejar pasar por alto, antes del Artículo cuarenta y uno que acabó de leer el señor Secretario, sugiero que el Artículo treinta y nueve, que indica "Que ningún docente podrá reingresar a sus funciones de maestros, cuando ha sido destituido". Esto lo hemos considerado los educadores, muy duro. Y por eso pido, señor Presidente,

./.

que en el Artículo treinta y nueve de la Ley, se le reforme en el siguiente sentido, con su venia, señor Presidente, para leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE: "El docente que hubiera cesado en sus funciones, por destitución, podrá reingresar al Magisterio Fiscal, Fiscomisional, Municipal y Particular, después del lapso de dos años". Con esto, queremos reivindicar los derechos de los maestros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Derógase el Artículo cuarenta y dos vigente". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17. El Artículo 43 dirá: El docente que participe en programas de alfabetización o defensa civil, organizados por el Ministerio de Educación y Cultura, con una duración de dos años consecutivos y sin dejar de ejercer sus funciones específicas, tendrá derecho a que se le acredite un año de ejercicio de la docencia en la respectiva categoría, de conformidad con el Reglamento de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. El Artículo 45 dirá: Los docentes y otros profesionales universitarios, a partir de la cuarta categoría escalafonaria, docentes administrativos, técnico-docentes, supervisores y asesores técnicos, tienen derecho a cursos de mejoramiento profesional. Es requisito para el ascenso de categoría el haber aprobado uno de estos cursos, por lo menos, relacionado con su especialidad y funciones". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. El sueldo básico profesional



./.

del Magisterio Nacional y sus incidencias en los demás beneficios económicos de los docentes previstos en esta ley, se aplicarán de acuerdo con la siguiente escala: El ciento treinta por ciento (130%) del salario mínimo vital general, a partir del 1° de enero de 1994; y, el ciento cincuenta por ciento (150%) del salario mínimo vital general a partir del 1° de enero de 1995. Para estos efectos, en los respectivos ejercicios fiscales se incrementará el presupuesto destinado a la educación, según lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución Política del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. A partir del 1° de enero de 1994, el Ministerio de Educación y Cultura equiparará, en el Reglamento, el funcional que perciben los directores de jardines de infantes, escuelas fiscales comunes, escuelas pluridocentes, escuelas unitarias, de práctica docente y experimentales del país, con el funcionamiento que percibe el Director del Centro Educativo Matriz". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS: Tercera Disposición Transitoria, con el siguiente texto: "El Ministerio de Educación y Cultura, obligatoriamente hará constar en el presupuesto, las partidas para las creaciones de cargos para los profesionales de la educación de las provincias amazónicas, fronterizas y Galápagos, de acuerdo al informe técnico presentado por las direcciones provinciales de educación respectiva". Por lo siguiente, señor Presidente. Para el caso de las provincias de la Sierra y de la Costa. No hay problema, porque aquí hay la educación particular. Por la pobreza de nuestros pueblos en la amazonía hace falta que el Gobierno nacional de turno, ponga las partidas necesarias con la finalidad de que se cubran. En mi provincia hace falta setenta y cinco partidas para maestros de la educación hispana y cien partidas para Educación Bilingüe; por ello solicito que se incluya esta disposición transitoria, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias, la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y prevalecerá sobre las normas generales o especiales que se le opongan". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicada en el Registro Oficial Número 501 de 16 de agosto de 1990, a fin de procurar un mejoramiento de la educación pre-primaria, primaria y media, y una progresiva atención a las justas demandas de los maestros ecuatorianos. Y, en ejercicio de las facultades constitucionales, Expide: La siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Con las observaciones realizadas, envíese el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. Clausuro la sesión extraordinaria, y convoco para el día demañana a las cuatro de la tarde para reinstalarnos en la sesión permanente.-----

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las 22H20.-----

H. Samuel Belletini Zedeño  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL